Tomo 12

Seccion de Defunciones del Registro Civil.

5/01/84

Año 1884; 85.

AMPR MUN-05-02-02-06.020

J. 195

291.1

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Nombres	Pueblo.	Numero.	Folio.
Año. 1884.			
Amengual y Vaquer Bartolomé	Porreras	62	62
Amengual y Roig Gabriel	id.	90	90
Año 1885.			
Andreu oliver Antonia	id.	31	138
Amengual y Figuera Margarita	id.	50	177

A B C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres. Año 1884	Pueblo.	manzana.	folio.
Ramis y Ballester Margarita	Porreras	3	3
Rover y Alvador Maria	id.	5	5.
Blanch y Barceló Tomas	id.	11	11
Rover y Soler Isabel	Felanitx	19	19
Ballester y Aguiló Micaela	Porreras	51	51
Blanch y Castre Antonia	id.	55	55
Barceló y Barceló Miguel	id.	59	59
Barceló y Tomas Antonia Pablo	id.	69	69
Ballester y Moll Francisca	id.	71	71
Barceló y Blanch Maria	id.	72	72
Bonet y Berenguer Dª Francisca	Santanyi	76	76
Barceló y Marquida D. Juan	Porreras	82	82
Barceló y Antich Agustina	id.	92	92
Rover y Barceló Antonia	id.	94	94
Barceló y Sitjar Dª Catalina	id.	10	117
Domenech y Fortera Maria	id.	17	124
Barceló Barceló Juan	id.	26	133
Barceló y Nora Mateo	id.	36	143
Blanch y Escarrer Juan	id.	37	144
Barceló y Nicolau Catalina	id.	40	147
Barceló y Sitjar Bartolomé	id.	63	170
Blanch y Fortes Maria	id.	68	175
Ballester y Carbonell Antonio	id.	72	179
Barceló y Mabot Juan	id.	81	188
Blanch y Barceló Maria	id.	89	196

B C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

B

Nombres.	Pueblo.	Numero.	folio.
Año 1834.			
Cerdá y Sastre Margarita	Borreras	6	6
Cerdá y Sastre Micaela	id.	16	16
Cerdá y Literas Francisco	id.	67	67
Cerdá y Roig Gabriel	id.	74	74
Cerdá y Bover Juan Matt.ª	id.	88	88
Cerdá y Sastre Gregorio	id.	104	104
Calet y Bonnar Antonia	id.	10	120
Cerdá y Figuera Margarita	id.	27	134
Cerdá y Riera Antonia	id.	38	145
Cerdá y Sastre Catalina	id.	92	199.

1885

C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres. Año 1884.	Pueblo	Numero	Folio.

D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres	Pueblo.	Numero.	Folio.
Año 1884.			
Escarrer y Cerda Ventura	Porreras	36	36
Esposita Margarita 85.	Palma.	1	108

E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres	Pueblo.	Numero	Folio.
Año 1884			
Figuera y Picornell José	Porreras	34	34
Fuster y Cortés Magdalena	id	35	35
Forteza y Fuster Eleonor	id.	58	58
Font y Rebasa D. Gabriel	id.	65	65
Font y Obrador Antonio	id.	81	81
Año 85.			
Felin y Mora D. Juan	id.	5	112
Fuster y Cortes Gabriel	id.	28	135
Font y Moll Gabriel	id.	29	136
Figuera y Ripoll Apalonia	id.	46	153

F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres	Pueblo	Numero	Folio
Año 1884			
Gari y Magol Gabriel	Porreras	33	33
Ginart y Gran Maria	id.	84	84
Gayá y Roig Maria	id.	89	89
Gelabert y Serena Andres	id.	105	105
Gari Esposita Antonia 1885	id.	10	118
Gari y Ferrá Juan	id.	47	154
Gornals y Jont Cristobal	id.	65	172

G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres Años 1884	Pueblo.	Numero.	Folio.

H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Nombres Año. 1884	Prebl.	Numero	Folio.

I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres	Pueblo.	Numero.	Folio.
Nov. 1884.			
Julià y Cerdá Margarita	Borrassá	24	24
Julià y Nora Catalina	id.	61	61
Julià y Barceló Juan	id.	64	64
Juan y Vaquer Juan 1885.	id.	23	192
Julià y Muntaner Rosa	id.	92	194
Juan y Blanch Narcisa	id.	50	157
Juan y Figuera Jaime	id.	54	166
Julià y Vaquer Catalina	id.	64	171
Juan y Febrera Magdalena	id.	66	173
Julià y Baura Marta	id.	86	192
Julià y Mulet Juana Ana	id.	89	145

J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres	Pueblo.	Numero	Folio.
Año 1884			
Lopez y Fernandez Emeterio	Villalpando	10	10
Literas y Vaquer Margarita	Porreras	87	87
1885.			
Llaneras y Garau Coloma	id.	43	150
Literas y Gornals Antonio	id.	71	178

L M N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres	Pueblo	Numero	Folio
Año 1884			
Munar y Bou Jaime	Alzaida	2	2
Mora y Roig Francisco	Porreras	4	4
Mora y Cerdá Rafael	id.	9	9
Mesquida y Gornals Antonia	id.	14	14
Mora y Barceló Francisca Maria	id.	20	20
Mulet y Martorell Antonio	id.	23	23
Melia y Mora Catalina	id.	26	26
Mortá y Salleras Juan	id.	27	27
Mora y Moll Gabriel	id.	28	28
Mesquida y Melia Juan	id.	31	31
Martorell y Garcias Francisca Ana	id.	32	32
Mora Sitjar Antonio	id.	38	38
Mesquida y Servera Juana Ana	id.	40	40
Mora y Ballester Ysabel	id.	44	44
Mestre y Oliver Francisco	id.	46	46
Mora y Fiol Antonio	id.	48	48
Mata y Corral Agustin	Alfaral de Rayago	49	49
Mora y Mora Antonia Ana	Porreras	60	60
Mora y Mora Gabriel	id.	70	70
Mora y Servera Mateo	id.	77	77
Martorell y Barceló Bartolomé	id.	79	79
Mortá y Sastre Francisco	id.	80	80
Montaner y Ballester Antonio	id.	93	93
Mora y Barceló Margarita	id.	101	101
Mas y Mora Miguel	id.	102	102
Mora y Marimon Bartolomé	id.	103	103
Miró y Pinter Pedro Juan	id.	107	107
Mora y Banus Antonia 1885	id.	12	119
Mulet y Corró Francisco	id.	15	122
Mora y Ronelló Juana Ana	id.	19	126
Miró y Pinter Vicente	id.	44	151
Mora y Mora Pedro Juan	id.	60	167
Mesquida y Mas Catalina	id.	76	183
Mulet y Martorell Maria	id.	79	186

M N O P Q R S T U V X Y Z

Martorell y Mut Maria	Porreras.	86.	193.
Morá y Ballester Juana Ana	id.	93.	200

Nombres	Pueblo	Numero	Folio
Año 1884			
Nicolau y Oliver Antonia.	Porreras	50	50
Nicolau y Barceló Pabla 85	id.	54	54
Nicolau y Mesquida Ana Mª	id.	4	111
Nicolau y Barceló Juan	id.	25	131
Nicolau Barceló Bernarda	id.	57	164
Nicolau y Bover Jaime	id.	61	168
Nicolau y Mayol D. Gregorio	id.	67	174
Nicolau y Mesquida Gabriel	id.	69	176
Noguera y Giuard Gabriel	id.	75	182
Nicolau y Oliver Coloma.	id.	78	185
Nicolau y Estelrich Antonia	id.	84	191
Nicolau y Oliver Maria	id.	87	194

N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres Año 1886	Pueblo.	Numero.	Folio.
Orell y Serrera Ana	Sarroca	29	29
Oliver y Sorell Sebastian	id.	63	63
Oliver y Busquida José	id.	78	78
Orador y Pipoll Juan	id.	9	116
Oliver y Sueltra Jorge	id.	22	129
Oliver y Oliver Maria	id.	411	148
Orell y Jiol Ana	id.	28	155

Nombres	Pueblo	Número	Folio
Año 1884			
Picó y Juster Juana Ana	Porreras	15	15
Pizá y Fortell Miguel	id.	30	30
Picó y Valls Ventura	id.	66	66
Puig y Sorell Cristobal.	id.	99	99
1885.			
Porcel y Serra catalina	id.	42	148
Picó y Juster Juana Ana	id.	49	156
Picornell y Mora catalina	id.	62	169.

P Q R S T U V X Y Z

Nombres Año 1881	Pueblo	Número	Folio

Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Nombres. Año. 1884	Pueblo.	Numero	folio.
Roig y Barceló Pablo	Binisalem	12	12
Roig y Rigoll Antonia	id.	22	22
Roig y Moll Maria	id	41	41
Roig y Gil Dª Josefa	id	47	47
Rodriguez y Ramos Dª Antonia	Inca	91	91
Rosselló y Mora Margarita.	Ferreries	100	100
Roig y Nicolau Buenaventura	id.	73	180
Rotger y Mora Catalina	id.	91	198

R
S
T
U
V
X
Y
Z

Nombres	Pueblo.	Numero.	folio.
Año 1884.			
Sampol y Roselló Margarita	Porreres	1	1
Salvá y Salvá Antonio	Manacor	7	7
Sastre y Barceló Apalonia	Porreres	13	13
Salleras y Servera Bernardo	id.	17	17
Servera y Busquida Catalina	id.	21	21
Sitjar y Vich Micaela	id.	37	37
Servera y Nicolau Juan	id.	39	39
Servera y Busquida Margarita	id.	42	42
Servera y Barceló Juan	id.	43	43
Servera y Barceló María	id.	45	45
Servera y Nova Dª. Margarita	id.	56	56
Salleras y Busquida Guillermo	id.	57	57
Salleras y Monteros Catalina	id.	68	68
Sampol y Mata María Ana	id.	75	75
Salom y Joan María	id.	83	83
Sallerás y Riera Catalina	id.	95	95
Sagrera y Gonzalo Francisca	id.	96	96
Servera y Busquida Pedro Juan	id.	106	106
1885			
Sorell y Nova Mateo	id.	6	113
Sitjar y Valls D. Bartolomé	id.	7	114
Sitjar y Coll Dª. Catalina	id.	8	115
Soler y Servera María	id.	14	121
Sitjar y Montaner Juan	id.	16	123
Serra y Bisbal Catalina	id.	20	127
Soler y Barceló Rafael	id.	21	128
Sastre y Busquida María	id.	30	133
Serra y Andreu Bartolomé	id.	33	136
Soler y Jaume María	id.	34	141
Serra y Figuera Catalina	id.	35	142
Serrat y Garau Clemente	id.	39	146
Serra y Cerdá Pedro Ant.º	id.	45	152
Sagrera Barceló Damián	id.	55	162
Servera y Barceló Bartolomé	id.	71	181

S T U V X Y Z

Soler y Barceló Maria	Porreras.	77.	184
Sorell y Sastre Maria	id.	80.	187
Sitjas y Gornals Margarita	id.	82.	189.
Sorell y Serrera Apolonia	id.	83.	190.

Nombres	Pueblo.	Numero.	Folio
Año. 1884			
Tomas Gelabert Urrula	Porreras	97	97

T U V X Y Z

Nombres Año 1884	Pueblo.	Numero.	folio.

U
V
X
Y
Z

Nombres	Pueblo.	Numero.	Folio.
Año. 1884.			
Vaquer y Oliver Cecilia	Porreras	8	8
Verd y Mora Dª Coloma	id.	18	18
Veny y Oliver Antonia	id.	25	25
Vaquer y Nicolau Ramon	id.	52	52
Vaquer y Gari Margarita	id.	53	53
Veny y Mora Miguel	id.	73	73
Vaquer y Terrasa Vicente	id.	86	86
Vaquer y Mitesas Maria	id.	98	98
Vaquer y Ballester Margarita 85	id.	2	109
Veny y Vaquer Apolonia	id.	3	110
Vidal y Rosselló Juan	id.	24	130
Vaquer Barceló Francisca Ana	id.	51	158
Vaquer y Nicolau Miguel	id.	52	159
Vaquer y Mesquida Maria	id.	53	160
Vallori y Morge Pedrona	id.	54	161
Veny y Mora Damian	id.	56	162
Vaquer y Nicolau Micaela	id.	58	165
Verdera y Jerra Pablo	id.	90	197

V X Y Z

Nombres	Pueblo.	Numero	Folio
Año. 1884.			
Ximelis y Font Magdalena	Porreras	85'	85'
1885.			
Ximelis y Juliá Antonio	id.	18	125'

X
Y
Z

Nombres Año. 1884.	Pueblo.	Número.	Folio.

Nombres Año. 1884.	Pueblo.	Numero.	folio.

Diligencia de apertura

Este libro provisional destinado al Registro Civil de las defunciones que tengan lugar en el Pueblo de Porteras consta de doscientos folios los cuales han sido sellados con el que usa este Juzgado de primera Instancia en cumplimiento de lo prevenido en la disposicion transitoria segunda del Reglamento de trece de diciembre 1870.

Almacen veinte y dos de Junio de 1883

El Juez de 1a Inst.a El Señor

Ant.o Raf.l Garcia Miguel Marcó

JUZGADO DE 1a INS.a DEL PARTIDO DE MAÑANA

El Juez municipal El Secretario

Fran.co Montero José Fraga

NÚMERO 1

Margarita Sampol y Rosselló

1.

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Melchor Sampol natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Gran número ocho cuarto piso manifestando que D. Margarita Sampol natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de tres meses años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como finada en la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Rosselló de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mordá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mordá; y de todo ello como Secretario certifico

Franco. Monteros

José Alcina

Francisco Mordá

José Fran. Frió

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 2

Jaime Munar y Pon

2

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran. y Rosselló Secretario, compareció D. Miguel Munar natural de Algaida término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, propietario y domiciliado en Algaida número cuarto pral. manifestando que D. Jaime Munar y Pon natural de Algaida término municipal y provincia de ya dichos de tres meses años de edad, soltero y domiciliado en esta C. Nueva n.º 34 falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Indigestion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonia Pon de igual naturaleza y domicilio que su marido. Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Miguel Munar

Franco. Monteros

Francisco Morlá

Jose Alzina

José Fran Soró

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 3.

Margarita Banus y Ballester.

3.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jaime Banus natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Sala número setenta cuarto pral. manifestando que D. Margarita Banus natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y ocho meses años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Entero colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Pedrona Ballester de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Gran Srio.

NÚMERO 4

Francisco Mora y Roig.

4.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Cristobal Mora Nicolau natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle Florida número dos cuarto pral. manifestando que D. Francisco Mora y Roig natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte años de edad, soltero, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Anasarca de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Roig de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Stá. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Co Montero

Francisco Mortá

José Alzina

José Juan Brio

NÚMERO 5.

María Bover y Obrador

5.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Antonio Bover natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Pasage número diez y siete cuarto pral. manifestando que D. María Bover y Obrador natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de nueve meses años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonía de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia Obrador de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Montero

Jose Alzina

Francisco Mortá

José Fran Srio.

NÚMERO 6

Margarita Cerdá y Sastre.

6.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Matias Cerdá y Gornals natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, zapatero y domiciliado en esta Calle del Gallo número catorce cuarto pral. manifestando que D. Margarita Cerdá y Sastre natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ocho dias años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Margarita Sastre y Veñz de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta, calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Montero

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Brio

NÚMERO 7

Antonio Salvá y Salvá.

7.

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Gregorio Noguera Carbonell natural de Alumnazor término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, mayordomo y domiciliado en el Predio la Bastida de este número termino cuarto manifestando que D. Antonio Salvá y Salvá natural de Alumnazor término municipal y provincia de ya dichos de treinta y tres años de edad, soltero herrero y domiciliado en Alumnazor falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en el Predio la Bastida á consecuencia de una ruptura eurismatica aorta addominal de lo cual daba parte en debida forma como encargado de la familia del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legitimo de Antonio Salvá difunto, y de Pedrona Salvá viuda, vecina de Alumnazor de donde los dos son naturales

Que se ignora si otorgó testamento

Y que su cadaver previo el correspondiente permiso ha sido trasladado al pueblo de Alumnazor.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Montero

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Srio.

NÚMERO 8

Cecilia Vaquer y Oliver.

8.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia treinta de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Catalina Mora y Vaquer natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, viuda, sin profesion y domiciliado en esta calle de Luis número trece cuarto pral. manifestando que D. Cecilia Vaquer y Oliver natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cinco años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la de la declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Neumonia lobulillar de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Jaime Mora de cuyo matrimonio tuvo seis hijos llamados Jaime, Jaime, Ana y Ana difuntos de menor edad, Catalina viviente y Jaime difunto de mayor edad y de estado casado.

Que era hija legítima de Jaime Vaquer y de Ana Oliver naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario de

esta villa D. José Gallard, ignorando se la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por la declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico. El interlineado de la plana anterior que dice: Jaime. vale.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Montero

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran.co Rio

NÚMERO 9

Rafael Mora y Cerdá

9

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Bernardo Mora natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, jornalero y domiciliado en esta calle de la Doncella número cuatro cuarto pral. manifestando que D. Rafael Mora y Cerdá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres meses años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Monserrata Cerdá de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roiz natural de esta soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y los dos mayores de edad y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Montero

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Rio

NÚMERO 10

Emeterio Lopez y Fernandez.

10.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jorge Nabot y Figuera natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Palma número veinte y dos cuarto pral. manifestando que D. Emeterio Lopez Fernandez natural de Villalpando término municipal y provincia de Zamora de treinta y cuatro años de edad, casado, carabinero y domiciliado en esta C. Palma n.º 24 falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como amigo y vecino del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Rosa del Rio natural de Moveros provincia de Zamora y residente en esta villa de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos llamados José, Agueda, Isidro difuntos, y Maria Asuncion todos de menor edad. Que era hijo legitimo de Miguel Lopez y de Basilisa Fernandez naturales de Villalpando provincia de Zamora difuntos.

Que no otorgó testamento.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran. Trío

NÚMERO 11

Tomas Blanch y Barceló

11.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Bartolomé Blanch natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle Florida número cuarenta y nueve cuarto pral. manifestando que D. Tomas Blanch y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de doce años de edad, soltero, jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Afeccion del corazon de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento
Que era hijo legitimo del declarante y de Antonia Barceló de igual naturaleza y domicilio que su marido
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero alguacil y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran. Roig

NÚMERO 12

Pablo Roig y Barceló.

12.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Pedro Antonio Roig natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, labrador y domiciliado en esta calle de Molinos número veinte y uno cuarto pral. manifestando que D. Pablo Roig y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y tres años de edad, viudo, jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho y media mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de vejez de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Catalina Servera de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos llamados Jaime y Maria difuntos, Pedro Antonio viviente, Maria difunta y Barbara viviente.

Que era hijo legítimo de Pedro Antonio Roig y de Maria Barceló naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario

De esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Gran Trío

NÚMERO 13

Apalonia Sastre y Barceló

13

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Juan Sastre natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado labrador y domiciliado en esta calle del viento número seis cuarto pral manifestando que D. Apalonia Sastre y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichas de diez y siete meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Vermes de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Apalonia Barceló consortes naturales y vecinos de esta.

Y que á su cadaver se le habla de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta soltero Alguacil y domiciliado en esta calle de nueva número tres cuarto pral y D. Juan Oliver y Mora natural de esta casado Cirujano y domiciliado en esta calle de Luis número veinte y dos cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Oliver; y certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Monteros — Juan Oliver

Jose Alzina — José Gran Srio.

NÚMERO 14.

Antonia Mesquida y Gornals.

14.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Antonio Soler y Mesquida natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Viejo número treinta y ocho cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y ocho años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la C. Viejo n.º 36 falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Idropesía de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Rafael Barceló no habiendo tenido de este matrimonio hijo alguno.

Que era hija legítima de Gabriel Mesquida y de Angela Gornals naturales de esta, difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard de esta villa, ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran. Pico

NÚMERO 15.

Juana Ana Picó y Juster.

15.

En la villa de Porreras á las dos de la tarde del dia quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jaime Picó y Aguiló natural de Muro término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, carretero y domiciliado en esta calle Mayor número setenta y cuatro cuarto pral. manifestando que D.ª Juana Ana Picó y Juster natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de treinta y cuatro meses años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las once y media de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de herida en la cabeza de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Juster y Miró natural y vecina de esta villa.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran. Brio.

NÚMERO 16.

Micaela Cerdá y Sastre

16.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jaime Mesquida y Castell natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Suis número diez y ocho cuarto pral. manifestando que D. Micaela Cerdá y Sastre natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta años de edad, soltera, sin profesion y domiciliado en esta C. Nueva n.º 6 falleció á las doce de la noche del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de hipertrofia del hígado de lo cual daba parte en debida forma como cuñado de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Miguel Cerdá y de Margarita Sastre naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. José Gallard, ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

José Alzina

José Frau Srio.

NÚMERO 17

Bernardo Salleras y Servera.

17.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Agustin Salleras y Servera natural de Porreras término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle Florida número veinte y cuatro cuarto pral manifestando que D. Bernardo Salleras Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichas de setenta y seis años de edad, casado labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de derrame cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Catalina Servera y Mesquida, habiendo tenido de este matrimonio seis hijos llamados Margarita, Bernardo y Bernardo difuntos, Bernardo, Catalina y Agustin.

Que era hijo legítimo de Bernardo Salleras y de Margarita Servera naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento ante D. José Gallard notario de esta villa ignorándose la fecha.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta soltero Alguacil domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morlá y Castré natural de esta soltero. Escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Monteros

Francisco Morlá

Jose Alzina

José Franco Bis.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 18.

D. Coloma Verd y Mora.

18.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Salvador Soler Verd natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, propietario y domiciliado en esta calle de la Reja número cinco cuarto pral. manifestando que D. Coloma Verd y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cuatro años de edad, viuda, propietaria y domiciliado en esta C. Gallo nº 17 falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Ataque Asmatico de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de D. Salvador Soler y Valls de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos llamados D. Guillermo, Salvador, Nicolas, Catalina y Juan el primero difunto y los cuatro ultimos vivientes.

Que era hija legitima de D. Guillermo Verd y de Dª Coloma Mora naturales de esta difuntos

Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Montero

Salvador Soler

Francisco Morlá

Jose Alsina

José Gran Srio.

NÚMERO 19

Isabel Bover y Soler.

19.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia primero de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Damian Bover y Orell natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en el predio las Barracas termino número de Jelanitx cuarto pral. manifestando que D. Isabel Bover y Soler natural de Jelanitx término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y tres años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en esta C. Mayor nº 28 falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Hidropesia de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Gabriel Moll natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio un hijo llamado José difunto de menor edad.
Que era hija legitima de Bernardo Bover natural de Jelanitx y de Margarita Soler, hoy difunto.
Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. José Gallard ignorandose

la fecha.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de la misma mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante que dijo no saber, el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico. Lo interlineado de la plana anterior y enmendado vale.

Fran.co Montero

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran. Brio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 20

Francisca Maria Mora y Barceló

20.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Juan Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en la misma calle del Gallo número sesenta y cuatro cuarto pral. manifestando que D.a Francisca M.a Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y tres años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Reumatismo de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido este matrimonio cuatro hijos llamados Bartolomé, Bartolomé, Francisca Ana y Catalina, los tres primeros difuntos de menor edad y la ultima viviente en estado de casada.

Que era hija legitima de Magin Mora y de Margarita Barceló natura

les de esta difunta.
Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de la misma mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Montero

Francisco Mortá

Jose Alzina

José Juan Brio

NÚMERO 21.

21.

Catalina Servera y Mesquida.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia once de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Noguera Servera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en la misma calle Nueva número treinta y cuatro cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y dos años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hipertrofia del hígado de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Miguel Noguera natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio ocho hijos llamados Miguel, Miguel, Juan, Miguel Catalina, Juan, Miguel y Catalina los cinco primeros difuntos de menor edad y vivientes los tres ultimos.
Que era hija legitima de Juan Servera y de Catalina Mesquida naturales de esta di

NÚMERO 22.

Antonia Roig y Ripoll.

22.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia Dos de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Sebastian Roig natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casa de labrador domiciliado en esta calle de Orts número cuatro cuarto pral. manifestando que D. Antonia Roig y Ripoll natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Congestion pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como para de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia Ripoll mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

finado.

Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. José Gallard ignorando la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, aguacil domiciliado en la misma Calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montá y Sastre natural de la misma mayor de edad, soltero, herbicultor y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Juan Montero

Francisco Montá

José Alzina

José Grau Roig

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de la misma, mayor de edad, soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Montero

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran Srio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 23

Antonio Mulet y Martorell

Este niño falleció el dia

23.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia trece de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Rafael Mulet y Bauzá natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador domiciliado en el Predio Bettem número — cuarto pral. manifestando que D. Antonio Mulet Martorell natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de treinta dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Por no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Martorell y Figuera mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de la misma, soltero mayor de edad, escribiente y domiciliado en esta Calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Montero

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran. Rio.

NÚMERO 24.

Margarita Juliá y Cerdá

24.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jaime Juliá natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la misma calle del Call número veinte y dos cuarto pral. manifestando que D. Margarita Juliá Cerdá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de quince dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Por no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Margarita Cerdá, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de la misma mayor de edad, soltero escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran. Srio.

NÚMERO 25.

Antonia Veñz y Oliver.

25.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Joaquin Obrador y Veñz natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado molinero y domiciliado en esta calle del Organo número uno cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Veñz y Oliver natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cinco años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pleuro neumonia de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Andres Obrador habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Antonio, Micaela, Andres, Miguel y Joaquin el primero difunto en estado casado y los cuatro ultimos vivientes y tambien en estado de casados.

Que era hija legitima de Antonio Veñz y de Margarita Oliver naturales de esta

villa, difuntos.
Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de la misma, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Montero

Francisco Morlá

Jose Alzina

José Gran Frio.

NÚMERO 26

Catalina Meliá y Mora.

26.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Francisco Meliá natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en la misma Calle de los Parientes número treinta y dos cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Meliá y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de catorce dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Infarto del higado de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Catalina Mora mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alpargatero y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto piso. y D. Francisco Montaner y Pastor natural de la misma, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montaner y de todo ello como Secretario certifico

Franco Montaner

José Alzina

Francisco Montaner

José Francisco.

NÚMERO 27.

Juan Montaner y Salleras.

27.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montaner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Francisco Secretario, compareció D. Bartolomé Vaquer Noguera natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad casado jornalero, domiciliado en la misma calle de Sala número once cuarto principal manifestando que D. Juan Montaner y Salleras natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y cuatro años de edad, viudo, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Neumonia de lo cual daba parte en debida forma como persona del finado y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Francisca Ana Mesquida habiendo tenido en este matrimonio ocho hijos llamados Juan Antonia Ana, Juan, Antonia Ana, Francisca, Antonia Ana, Antonio y Antonia, los seis primeros difuntos y vivientes los dos ultimos.

Que era hijo legitimo de Juan Montaner y de Antonia Salleras naturales de esta difunto.

Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil; domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Francisco Morlá

José Alzina

José Gran Trío

NÚMERO 28.

Gabriel Mora y Moll

28.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Gabriel Mora y Moll natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado labrador y domiciliado en la misma Calle de Luis número seis cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Mora y Moll natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y nueve años de edad, casado labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Derrame ceroso en el craneo de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Maria Moll y Blanch natural de esta villa habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados: Pedro Antonio, Antonia, Micaela, Gabriel y Pedro Antonio los dos primeros difuntos de menor edad y vivientes los tres ultimos.

Que era hijo legitimo de Pedro Mora y de Micaela Moll naturales de esta difuntos.

Que no otorgó testamento.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Maina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Monteros

Francisco Mortá

José Atzina

José Fran Srio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 29

Ana Orell y Servera.

29.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jaime Cerdá y Aruzá natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma Calle de los Parientes número veinte y dos cuarto pral. manifestando que D.ª Ana Orell y Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y dos años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Asma de lo cual daba parte en debida forma como yerno de la finada y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Cristobal Ruiz habiendo tenido este matrimonio nueve hijos llamados Julian, Margarita, Gabriel, Margarita, Cristobal, Antonio, Andres, Julian y Antonia los cinco primeros difuntos y vivientes los cuatro ultimos.

Que era hija legitima de Andres Orell y de Antonia Servera naturales de esta difuntos.

Que se ignora si otorgó testamento.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente mayor de edad y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Montero

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran.co Sric.

NÚMERO 30

Miguel Pizá y Bortell.

30.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Bartolomé Pizá Bujosa natural de Palma término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, Guardia civil y domiciliado en esta villa calle del Viejo número treinta cuarto pral. manifestando que D. Miguel Pizá Bortell natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de veinte y un dia años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Por no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer D.a Catalina Bortell y Sirerol natural de Palma mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Franco. Monteros

Bartolomé Pizá Mayor

Francisco Mortá

José Gran Srio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 31.

Juan Mesquida y Meliá

31.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Bartolomé Matas Mut natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en la misma calle de Sala número tres cuarto pral. manifestando que D. Juan Mesquida y Meliá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y cinco años de edad, viudo, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Neumonia de lo cual daba parte en debida forma como yerno del finado y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Maria Cerdá habiendo tenido este matrimonio tres hijas llamadas Maria, Catalina y Micaela vivientes.

Que era hijo legítimo de Antonio Mesquida y de Maria Meliá, naturales de esta villa difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. José Gallard ignoran-

dose la fecha.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad soltero alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad soltero escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

Jose Alzina

José Fran Srio

NÚMERO 32

Francisca Ana Martorell y Garcias.

32.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Andrés Morlá y Salleras natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en el predio Son Buscay de este número termino cuarto pral. manifestando que D.ª Francisca Ana Martorell natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y siete años de edad, casada sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Catarro cronico de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante no habiendo tenido este matrimonio hijo alguno.
Que era hija legitima de Juan Martorell y de Juana Garcias naturales de esta difuntos.
Que no otorgó testamento.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la San

ta Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma Calle Nuevo número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Montero

Francisco Mortá

Jose Alzina

José Fran Seis

NÚMERO 33.

Gabriel Gari y Mayol.

33

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Gabriel Gari natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en la misma calle de Sala número sesenta y nueve cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Gari y Mayol natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuatro años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Anasarca de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa María Mayol mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa mayor de edad, soltero, labrador y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montaner Sastre natural de esta mayor de edad soltero escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montaner y de todo ello como Secretario certifico

Francisco Montaner

Francisco Montaner

Jose Alcina

José Juan Frau.

NÚMERO 34.

José Figuera y Picornell.

34.

En la villa de Sóller á las once de la mañana del dia tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montaner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Figuera natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en la misma calle de los Parientes número quince cuarto pral. manifestando que D. José Figuera y Picornell natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de catorce meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Cartitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Isabel Picornell mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran. Srio.

NÚMERO 35.

Magdalena Juster y Cortes.

35.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Francisco Miró y Juster natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en la misma calle Nueva número ocho cuarto pral. manifestando que D.ª Magdalena Juster y Cortes natural de Manacor término municipal y provincia de ya dichos de cincuenta y siete años de edad, viuda, propietaria y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hipertrofia del hígado de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Francisco Miró y Valls natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio seis hijos llamados Francisco, Maria, Francisco, Teresa, Joaquin y Pedro Juan, los dos primeros difuntos de menor edad y vivientes los cuatro ultimos.

Que era hija legitima de Joaquin Juster y de Maria Cortes naturales de

Manacor, difuntos.
Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. José Gallard, ignorandose la fecha.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Francisco Miró

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran. Srio.

NÚMERO 36.

Ventura Escarrer y Cerdá.

36.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jaime Servera y Moll natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, propietario domiciliado en la misma calle de Cerdá número seis cuarto pral. manifestando que D. Ventura Escarrer y Cerdá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuarenta y un años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Maria, Jaime, Bernardo, Ventura y Catalina vivientes.
Que era hija legítima de Bernardo Escarrer y de Buenaventura Cerdá, naturales de esta, difuntos.
Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. José Gallard ignoran-

NÚMERO 37

Micaela Sitjar y Reig.

En la villa de Sóller á las once de la mañana del dia veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Sitjar natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares mayor de edad, casado labrador y domiciliado en la misma calle del Viejo número veinte y cinco cuarto pral. manifestando que D.ª Micaela Sitjar y Reig natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Isabel Reig mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Doy la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero labrador y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE SÓLLER

Juan Montero

José Alcina

Jaime Serrera

Francisco Morlá

José Juan

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Montero

Francisco Morlá

Jose Alzina

José Fran Srio.

NÚMERO 38

Antonio Mora y Sitjar.

38.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Mateo Mora y Veñz natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en la misma Calle Mayor número diez y siete cuarto pral. manifestando que D. Antonio Mora y Sitjar natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte dias ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Por no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Sitjar y Tomas mayor de edad, jornalera, y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 39

Juan Cervera y Nicolau.

39.

En la villa de Corbera á las 10 de la mañana del dia veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Olivo Suplente Secretario, compareció D. Gabriel Cervera y Moll natural de esta término municipal de Idem provincia de las Baleares casado propietario domiciliado en la calle Nueva número tres cuarto pral manifestando que D. Juan Cervera y Nicolau natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y nueve meses ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del Declarante falleció á las una de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de enterocólitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de Juana Nicolau y Barceló mayor de edad, viuda y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Molina y Roig natural de esta villa mayor de edad, soltero, Alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mordá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mordá; de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE CORBERA

Juan Montero

Francisco Mordá

José Molina

José Francisco

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta, soltero, mayor de edad, alguacil, domiciliado en la calle Nueva número tres cuarto pral y D. Juan Juan y Amengual natural de esta soltero mayor de edad labrador y domiciliado en la calle del organo número catorce cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Juan; y de todo ello como Secretario Suplente por ausencia del principal certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Monteros

Jose Alzina

Juan Juan

Juan Oliver Srio. Sto

NÚMERO 40.

Juana Ana Mesquida y Servera.

40.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Juan Font y Gelabert natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado propietario domiciliado en esta calle del cuartel número seis cuarto pral manifestando que D. Juana Ana Mesquida Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y siete años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la calle de Luis nº 5 falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de dicenteria aguda de lo cual daba parte en debida forma como hijo politico de la misma.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Jayme Barcelo y Veny natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Miguel Juana Ana difuntos y Micaela viviente.

Que era hija legitima de Guillermo Mesquida y de Juana Ana Servera naturales de esta difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepul-

tura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta mayor de edad soltero domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morla y Cartre natural de esta mayor de edad soltero y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla y de todo ello como Secretario Suplente por ausencia del principal certifico.

Juan.to Monteros

Francisco Morlá

Jose Alzina

Juan Oliver Sno. Slte

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 41

María Roig y Moll.

41.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan.to Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Miguel Jaume Roig natural de Porreras término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador domiciliado en esta calle del viejo número cuarenta y cuatro cuarto pral manifestando que D. María Roig y Moll natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cuatro años de edad, casada jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonia doble tuberculosa de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Juan Jaume y Cases, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Bartolome difunto, Coloma, Juana viuda, María y Miguel estos ultimos vivientes.

Que era hija legítima Miguel Roig y de Antonia Ana Moll naturales de este difunto.

Que otorgó testamento con el Notario D. Jose Gallard ignorando la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepul

tura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Porreras 25 Junio de 1884. Visitado.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta soltero mayor de edad Alguacil domiciliado en esta calle de Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta soltero mayor de edad escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; y de todo ello como Secretario Suplente por ausencia del principal certifico. Lo enmendado „onze y declarante„ Moll y Moll„ vale

Franco Monteros

Francisco Morlá

Jose Alzina

Juan Oliver Srio. Sto.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 42

Margarita Servera y Mesquida

42.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cinco de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaen Secretario, compareció D. Rafael Juan y Servera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en la misma calle de Molinos número catorce cuarto pral. manifestando que D.ª Margarita Servera Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Catarro pulmonar cronico de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Rafael Juan natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio cuatro hijos llamados Margarita, Agustin, Catalina y Rafael los tres primeros difuntos de menor edad y viviente el ultimo.

Que era hija legitima de Agustin Servera y de Margarita Mesquida, naturales de esta villa difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, Labrador y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montero y Pastor natural de esta, Viudo, mayor de edad escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE SOLLERICA

Francº Montero

Rafael Juan Servera

José Alzina

José Juan Roig

NÚMERO 43

Juan Servera y Barceló.

43.

En la villa de Sollerica á las nueve de la mañana del dia veinte y seis de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Guillermo Servera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado en la misma calle del Viejo número cincuenta cuarto pral. manifestando que D. Juan Servera y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cuatro años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Meningitis tuberculosa de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Sria Barceló mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

Jose Alzina

José Fran. Frio.

NÚMERO 44

Isabel Mora y Ballester.

44.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y seis de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Juan Font y Juan natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, cubero y domiciliado en la misma calle Florida número setenta cuarto pral. manifestando que D.ª Isabel Mora y Ballester natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Vejez de lo cual daba parte en debida forma como sobrino político de la finada y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Juan Sagreras natural de esta villa habiendo tenido este matrimonio una hija llamada Francisca.

Que no otorgó testamento.

Que era hija legítima de Miguel Mora y de Juana Ana Ballester naturales de esta villa, difuntos.

Y que á su cadaver se le habrá de dar

sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa mayor de edad soltero Aguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mordá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero escribiente y domiciliado en la misma Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mordá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Francisco Mordá

Jose Alcina

José Juan Roig

NÚMERO 15.

María Servera y Barceló.

15.

En la villa de Sóller á las nueve de la mañana del dia veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Servera natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares mayor de edad casado jornalero, domiciliado en la misma calle Florida número treinta y dos cuarto pral. manifestando que D.ª María Servera y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Enterocolitis aguda de lo cual daba parte en debida forma como padre de finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante, y de su esposa Margarita Barceló mayor de edad, jornalera, y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su entender se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

Jose Alzina

José Fran Frio.

NÚMERO 46

Francisco Mestre y Oliver

46.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia tres de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Francisco Mestre Adrover natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad casado labrador, domiciliado en la misma calle de Sala número cuatro cuarto pral manifestando que D. Francisco Mestre Oliver natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y dos meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Enterocolitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Margarita Oliver y Sladó mayor de edad dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad soltero, alguacil, domiciliado en la misma calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Sorlá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sorlá, y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE TORRENTE

Franco Montoro

Francisco Sorlá

Jose Alcina

José Gran Frió

NÚMERO 47

Dª Josefa Rosa y Gil.

47.

En la villa de Torrente á las diez de la mañana del dia tres de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Graciano Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gras Secretario, compareció D. Eusebio Gomez Salvador natural de Cerdejas del monte término municipal de idem provincia de Guadalajara mayor de edad casado Cab. civil, domiciliado en el puente de esta villa calle del riego número treinta cuarto pral. manifestando que D.ª Josefa Rosa y Gil natural de Benifayo término municipal y provincia de Valencia de veinte y cuatro años de edad, casada sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Hipertrofia del corazon de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido este matrimonio hijo alguno.

Que es hija legítima de D. Miguel Rosa natural de Benifayo, difunto, y de Dª Josefa Gil natural de Lamber y vecina de Alcasser.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la

Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico. Lo enmendado de la plana anterior que dice. D. Miguel. vale.

Franco. Montaner — Eusebio Gomez

Francisco Morlá

José Alzina — José Fran. Brio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 48

Antonio Mora y Riol.

48

En la villa de Porreras á las tres de la tarde del dia tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Sto. Secretario, compareció D. Juan Mora y Mora natural de esta término municipal de esta provincia de las Baleares casado propietario domiciliado en esta calle El Rafal número cuarto pral. manifestando que D. Antonio Mora y Riol natural de esta término municipal y provincia de ya dichas de noventa y uno años de edad, viudo Propietario y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la tarde del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de anemia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Catalina Mora, habiendo tenido este matrimonio un hijo llamado Juan.

Que es hijo legítimo de Juan Mora y de Ana Riol naturales de esta villa difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Fran.co Merlá y Sastre natural de esta soltero mayor de edad Escribiente domiciliado en esta calle del cuartel n.o número veinte y cuatro cuarto pral y D. Jose Alzina y Roig natural de esta soltero mayor de edad Alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; de que yo el Secretario Suplente certifico.

Juan Mora

Fran.co Monteros

Francisco Merlá

Jose Alzina

Juan Oliver Srio Sto

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 49

Agustin Mata y Corral.

49.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Agustina Nieves Lorenzo natural de Mayaldo término municipal de idem provincia de Zamora casada sin profesion mayor de edad y domiciliado en en esta calle del Gallo número setenta y uno cuarto pral manifestando que D. Agustin Mata y Corral natural de Alfaraf de Zayago término municipal y provincia de ya dichas de veinte y siete años de edad, casado Carabinero y domiciliado en esta falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de tisis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como esposa del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido estaba casado en el acto de su fallecimiento con la declarante, habiendo tenido este matrimonio una hija llamada Dolores.

Que era hijo legítimo de Marcelino Mata y de Manuela Corral naturales y vecinos de Alfaraf.

Que otorgó testamento con el Notario D. Jose Gallard en este año pero ignoro el dia.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta

villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morla y Sastre natural de esta soltero mayor de edad Escribiente domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral y D. Jose Alzina y Roig natural de esta soltero mayor de edad Alguacil y domiciliado en esta calle de Nueva número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; de que yo el Secretario Suplente certifico. Lo enmendado pagina 1ª linea 2ª "seis" y linea seis "idem" vale.

Franco Monteros

Francisco Morla

Jose Alzina

Juan Oliver Sno Sto

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 50

Antonia Nicolau y Oliver.

50.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Pedro Antº Monteros y Mora natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado labrador domiciliado en esta calle del viejo número cuarenta y cinco cuarto pral manifestando que D. Antonia Nicolau y Oliver natural de esta término municipal y provincia de ya dichas de setenta años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en esta calle Palma nº 24 falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como hijo politico de la difunta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Juan Nabot y Roig habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Ana Maria, Antonia, Catalina, Catalina y Antonio la tercera y quinto difuntos

Que otorgó testamento con el Notario D. Jose Gallard ignora que dia y año.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Que es hija legítima de Juan Nicolau y de Antonia Oliver naturales de esta difuntos.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Boig natural de esta soltero, mayor de edad, Alguacil domiciliado en esta calle Nueva nº tres número cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad Escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; y certifico yo el Secretario Suplente.

Juan Mª Monteros

Francisco Morla

Jose Alzina

Juan Oliver Srio Vte

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 51

Micaela Ballester y Melia

51.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Rafael Ballester y Blanch natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, propietario domiciliado en esta calle del Gallo número tres cuarto pral manifestando que D. Micaela Ballester y Melia natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento

Que era hijo legítimo del declarante y de su mujer Margarita Melia y Mora natural de esta mayor de edad sin profesion y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta soltero mayor de edad Alguacil domiciliado en esta calle de Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta soltero, mayor de edad Escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; de que yo el Secretario Suplente certifico.

Franco. Montero

Francisco Morla

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Jose Alzina

Juan Oliver Srio. Sto.

NÚMERO 52

Ramon Vaquer y Nicolau

52.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Jayme Cerda y Vaquer natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, Albañil domiciliado en esta calle de Palma número diez y seis cuarto pral manifestando que D. Ramon Vaquer y Nicolau natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y dos años de edad, casado labrador y domiciliado en esta C. Caridad 9 falleció á las tres de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de gastro enteritis de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Maria Oliver y Oliver.

Que era hijo legitimo de Jayme Vaquer y Margarita Ana Nicolau naturales y vecinos de esta difuntos, habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Jayme viviente y Margarita Ana y Sebastian difuntos.

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz

de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Boig natural de esta soltero mayor de edad Alguacil domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta, soltero mayor de edad Escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; de que yo el Srio Sto certifico. Lo emendado pagina primera „Ramon Vaquer y Nicolau„ y pagina segunda „Jose Alzina y Boig„ vale.

Franco Monteros

Francisco Morla

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Jose Alzina

Juan Oliver Srio Sto

NÚMERO 53

Margarita Vaquer y Gari.

53.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Bran Secretario, compareció D. Bartolome Vaquer y Serrera natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado jornalero domiciliado en esta calle Mayor número sesenta y uno cuarto pral manifestando que D. Margarita Vaquer y Gari natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de seis meses ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de entero colitis. de lo cual daba parte en debida forma como padre dela finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legitima del declarante y de Margarita Gari y Nicolau mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que el de su marido.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta sollero mayor de edad, Alguacil domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta sollero, mayor de edad Escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que yo como Secretario certifico

Bartolome Vaquer

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

Jose Alzina

José Gran Srio.

NÚMERO 54.

Pabla Nicolau y Barceló.

54.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Antonio Gornals y Mora natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, albañil y domiciliado en la misma calle de Palma número doce cuarto pral. manifestando que D.ª Pabla Nicolau y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de noventa y dos años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Ataque aplopetico de lo cual daba parte en debida forma como yerno de la finada y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Cristobal Jont, habiendo tenido este matrimonio una hija llamada Juana Ana.

Que era hija legitima de José Nicolau y de Pabla Barceló naturales de esta, difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 55.

Antonia Blanch y Sastre

55.

En la villa de Borreras á las diez de la mañana del dia veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roca Secretario, compareció D. Jose Blanch y Sauma natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado propietario mayor de edad, domiciliado en esta calle del Viejo número setenta y tres cuarto pral manifestando que D. Antonia Blanch y Sastre natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de doce dias ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del Declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de indigestion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Sastre y Coll mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido. Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa soltero mayor de edad, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montá y Sastre natural de esta soltero mayor de edad escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante no saber el testigo Montá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE BORRERAS

Franco Montero

Francisco Montá

Jose Alcina

José Francisco

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morla y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad escribiente domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral y D. Jose Alzina y Roig natural de esta soltero mayor de edad Alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Morla

Jose Alzina

José Fran Rio

NÚMERO 56

Dña Margarita Servera y Mora

56.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Frau Secretario, compareció D. Jose Mora y Barceló natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, propietario mayor de edad domiciliado en esta calle de Cerda número tres cuarto pral manifestando que D. Margarita Servera y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cuatro años de edad, soltera y domiciliado en total declarante falleció á las doce de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Dicenteria de lo cual daba parte en debida forma como cuñado de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento. Que era hija legítima de D. Miguel Servera y Dña Juana María Mora naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta Villa D. Jose Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morla y Castro natural de esta soltero mayor de edad Escribiente domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral y D. Jose Atzina y Roig natural de esta soltero mayor de edad Alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; de que yo el Secretario certifico.

Fran.co Montero

Jose Mora

Francisco Morla

Jose Atzina

José Fran.co

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 57

Guillermo Salleras y Mesquida.

57.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Guillermo Salleras natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la misma calle del Viento número setenta y dos cuarto pral. manifestando que D. Guillermo Salleras Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y dos meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Enterocolitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Juana Ana Mesquida natural de esta villa, mayor de edad, jornalera difunta.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran Rió.

JUZGADO DE PAZ DE SOLLERAS

NÚMERO 58

Eleonor Forteza y Juster.

58

En la villa de Sollerás á las once de la mañana del dia treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. José Miró y Forteza natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, viudo, jornalero y domiciliado en la misma calle del Gallo número veinte y tres cuarto pral. manifestando que D.a Eleonor Forteza y Juster natural de San Lorenzo término municipal y provincia de ya dichos de setenta y ocho años de edad, casada, sin profesion y domiciliada en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Anemia de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con José Miró y Juster habiendo tenido este matrimonio seis hijos llamados José, Ventura, Ventura, Maria Ana, José, y Eleonor, los tres primeros difuntos y vivientes los tres ultimos.

Que era hija legítima de Miguel Forteza y de Maria Ana Juster naturales de San Lorenzo, difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario de

esta villa D. José Gallard, ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE BORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

José Miró

José Alzina

José Fran.co Sr.

NÚMERO 59

Miguel Barceló y Barceló.

59.

En la villa de Borreras á las diez de la mañana del dia cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Juan Barceló y Serra natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad, casado propietario domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y uno cuarto pral. manifestando que D. Miguel Barceló y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa D.a Margarita Barceló y Sastre, mayor de edad dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Juan Barceló y Serra

Francisco Mortá

Jose Alzina

José Gran Srio.

NÚMERO 60

Antonia Ana Mora y Mora.

60

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Rafael Mora Coll natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, veterinario domiciliado en la misma calle del Gallo número treinta y ocho cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Ana Mora Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de noventa y un años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la C. de la Roca n.º tres falleció á las nueve y media de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como nieto de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Rafael Coll natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados María Pabla, Sebastiana, Juan, Antonia Ana y Barbara, los tres primeros difuntos y vivientes los dos ultimos.

Que era hija legitima de Sebastian Mora y de Sebastiana Mora naturales de esta, difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. Bernardo Vicens, ignorandose la fecha.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros — Rafael Mora

Francisco Morlá

José Alzina — José Gran Srio.

NÚMERO 61.

Catalina Juliá y Mora.

61.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Bartolomé Ballester natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en la misma calle de Cerdá número veinte y uno cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Juliá y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y siete años de edad, soltera, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de cancrojdes en la nariz de lo cual daba parte en debida forma como cuñado de la finada y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.
Que era hija legítima de Miguel Juliá y de Maria Mora naturales de esta, difuntos.
Que otorgó testamento con el Notario de Campos D. Tomas Talladas ignorandose la fecha.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Morlá

José Alzina

José Gran Bis.

NÚMERO 62.

Bartolomé Amengual y Vaquer

62.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montera Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Lorenzo Amengual natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador, y domiciliado en la misma calle de la Doncella número quince cuarto pral. manifestando que D. Bartolomé Amengual natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de ocho meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Isabel María Vaquer mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Morlá

José Alcina

José Gran Trió

NÚMERO 63.

Sebastian Oliver y Sorell

63.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Rafael Serrá y Piol natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en la misma calle del Puente número trece cuarto pral. manifestando que D. Sebastian Oliver y Sorell natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero y domiciliado en la C. del Puente n.º 15 falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como amigo y vecino del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Catalina Orell y Ferrer natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio seis hijos llamados Miguel, Miguel, Miguel, Sebastian, Sebastian y Margarita todos difuntos de menor edad.

Que era hijo legítimo de Miguel Oliver y de Margarita Sorell naturales de esta, difuntos.

que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard, ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente, y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Morlá

José Alzina

José Juan Brió

NÚMERO 64

Juan Juliá y Barceló.

64.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Juliá y Sitjar natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en la misma calle de Poniente número veinte y cuatro cuarto pral. manifestando que D. Juan Juliá y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Geronima Barceló y Roig mayor de edad, labradora y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico. Lo enmendado de esta plana que dice „escribiente„ vale.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Juan Julia

Francisco Mortá

José Alcina

José Juan Soto

NÚMERO 65

D. Gabriel Font y Rebasa.

65.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora y Vaquer Suplente Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Gabriel Font y Figuera natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad propietario domiciliado en esta calle Florida número diez y ocho cuarto pral manifestando que D. Gabriel Font y Rebasa natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cinco años de edad, soltero Presbitero y domiciliado en la calle Call nº 16 falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pielo nefritis uremia de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo de de Antonio Font y de Catalina Rebasa naturales y vecinos de esta difuntos

Que otorgo testamento con el Notario D. José Gallard de esta villa el dia veinte y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morla y Sastre natural de esta soltero mayor de edad Escribiente domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral y D. Jose Alzina y Roig natural de esta soltero mayor de edad Alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mora — Gabriel Gost

Francisco Morla

Jose Alzina — Juan Oliver Srio Sto

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 66

Ventura Picó y Valls

66.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Sto Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Pedro Juan Miro y Picó natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero tendero y domiciliado en esta misma calle Mayor número treinta y seis cuarto pral manifestando que D.ª Ventura Picó y Valls natural de Campos término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cinco años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Histerico de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto de su fallecimiento de Miguel Miro y Pastor, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Pedro Juan, Magdalena difuntos, Pedro Juan, Jose y Miguel estos tres vicientes.

Que era hija legítima de Jose Picó y de Juana Maria Valls naturales de Campos difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. Jose Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepul

tura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, Alguacil, domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, Escribiente y domiciliado en esta calle de Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Alzina; de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mora

Francisco Morla

JUZGADO DE PAZ DE BORRERAS

Jose Alzina

Juan Oliver Srio Sto

NÚMERO 67

Francisco Cerda y Literas.

67

En la villa de Borreras á las diez de la mañana del dia once de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Sto Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Gabriel Cerda y Mesquida natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad casado jornalero domiciliado en esta calle del viento número cuarto pral manifestando que D. Francisco Cerda y Literas natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de siete meses ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Hidrocefalo de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer María Literas mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que el de su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morla Sastre natural de esta villa, mayor de edad, soltero, Escribiente domiciliado en esta calle de Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral y D. Jose Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, soltero Alguacil y domiciliado en la calle Nueva número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mora

Francisco Morla

Jose Alzina

Juan Oliver Srio Sto

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 68

Catalina Salleras y Monteros.

68.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Sto Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Suplente Secretario, compareció D. Andres Salleras y Moll natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado jornalero domiciliado en esta misma calle de San Roque número ——— cuarto pral manifestando que D. Catalina Salleras y Monteros natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, ——— y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Denticion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Francisca Ana Monteros y Mora, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que el de su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Marina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, Aguacil domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta, mayor de edad Escribiente y domiciliado en la misma calle de Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el Testigo Marina; de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mora

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Morla

Jose Marina

Juan Nicolau Vicedo

NÚMERO 69

Antonio Pablo Barceló y Homás

69.

En la villa de Porreras á las cinco de la mañana del dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Sup.te Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bartolomé Barceló Duran natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en la misma Plaza Lucas número dos cuarto pral. manifestando que D. Antonio Pablo Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de sesenta y seis años de edad, casado jornalero y domiciliado en esta C. Seba n.º 26 falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Cirosis atrofia del hígado de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Catalina Duran, habiendo tenido este matrimonio cuatro hijos llamados Martin, Antonio Pablo, Martin y Bartolomé el primero difunto y vivientes los tres ultimos.

Que era hijo legitimo de Antonio Pablo y de Pedrona Homas naturales de esta villa, difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard, ignorandose la fecha.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Mora

Bartolomé Barceló

Francisco Morlá

José Alzina

José Gran Soto

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 70.

Gabriel Mora y Morey.

70.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Supte. Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Pedro Antonio Mora natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle del Hospital número siete cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Mora y Morey natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de seis meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Morey y Vidal, mayor de edad, jornalera natural de Establiments y domiciliada en el de su marido.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, escribiente, soltero y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Mora

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Morlá

José Alsina

José Fran. Tri.

NÚMERO 71

Francisca Ballester y Moll.

71.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Suplente Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Rafael Vaquer Ballester natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, labrador domiciliado en la misma calle Mayor número veinte y cinco cuarto pral. manifestando que D.ª Fran.ca Ballester y Moll natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Neumonia de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de de Damian Vaquer y Nicolau, habiendo tenido de este matrimonio siete hijos llamados Francisca, Maria, Micaela, Rafael, Damian, Jaime y Margarita los cuatro primeros vivientes y los tres ultimos difuntos

Que era hija legitima de Rafael Ballester y de Francisca Moll naturales de esta, difuntos.

NÚMERO 72.

María Barceló y Blanch.

72.

En la villa de Pollensa á las doce de la mañana del dia tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Inglada Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Andres Barceló Torres natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la misma calle del Rosario número dos cuarto piso manifestando que D.ª María Barceló y Blanch natural de esta término municipal y provincia de la Bella de tres años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de fiebre colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Mabel Blanch y Barceló mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Que otorgó testamento ante el notario de esta villa D. José Gallard ignorando se la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José María y Roig natural de esta villa mayor de edad, soltero, agricultor domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto piso y D. Francisco Martí y Sastre natural de esta, soltero, exonerado mayor de edad y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Martí y de todo lo cual como Secretario certifico

Antonio Mora

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

Francisco Martí

José María

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta villa, mayor de edad soltero, labrador domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Mesa

Francisco Mortá

José Alsina

José Juan Frio.

JUZGADO DE PAZ DE TORRENTS

NÚMERO 73

Miguel Roig y Mora.

73.

En la villa de Torrent á las once de la mañana del dia seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mesa Sup.te Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Juan Bte. Roig y Nicolau natural de esta villa término municipal de id. provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, labrador y domiciliado en la misma calle de la Reja número tres cuarto pral. manifestando que D. Miguel Roig y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cuatro años de edad, viudo, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las seis y media de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Caquexia cronica de lo cual daba parte en debida forma como cobrero del finado y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Isabel Barceló, no habiendo tenido en su matrimonio hijo alguno.

Que era hijo legítimo de Juan Bautista Roig y de Catalina Mora, naturales de esta villa, difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario de esta villa D. José Gallard, ignorando la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Mora

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran Roig

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 74.

Gabriel Cerdá y Roig.

74.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Sup.te Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jaime Cerdá y Vaquer natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la misma calle de Palma número diez y seis cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Cerdá y Roig natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y nueve meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Denticion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Maria Roig y Sitjar mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Mora

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Sró.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 75.

Maria Pau Sampol y Hadó

75.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Supte. Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Rafael Sampol Moll natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, pastor y domiciliado en la misma Calle de Palma número seis cuarto pral. manifestando que Da. Maria Pau Sampol Hadó natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un mes y medio años de edad, y domiciliada en la del declarante falleció á las doce de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Raquitismo de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Maria Hadó y Mora natural de Campos, mayor de edad y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Mora

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran Srio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 76.

Dª Francisca Bonet y Burguera.

76.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Rafael Bon y Bonet natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en la misma calle de la Teja número trece cuarto pral. manifestando que Dª Francisca Bonet Burguera natural de Santañy término municipal y provincia de ya dichos de setenta y tres años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Derrame seroso celebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con D. Bernardino Bon natural de esta villa, habiendo tenido de este matrimonio siete hijos llamados Rafael, Maria, Blas, Francisca, Francisca, Antonia y Bernardino, la primera Francisca difunta de menor edad y vivientes los demas.

Que era hija legitima de D. Blas Bonet y de Dª Francisca Burguera, naturales de Santañy difuntos

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Montero

Francisco Morlá

José Alcina

José Gran Frio

NÚMERO 77

Mateo Mora y Servera.

77.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Gabriel Mora y Sampol natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, de quince años de edad, soltero, jornalero domiciliado en la misma calle del Gallo número treinta cuarto pral. manifestando que D. Mateo Mora y Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de sesenta y tres años de edad, casado, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Embolia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento en segundas nupcias con Maria Casas y Mora habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Isabel Maria, Bartolomé é Isabel Maria esta viviente y difuntos los dos primeros; y en primeras con Francisca Ana Sampol habiendo tenido de este seis hijos llamados Gabriel, Gabriel, Francisca Ana, Margarita, Gabriel y Maria, difuntos

los dos primeros y vivientes los demas.
Que era hijo legítimo de Gabriel Mora y de Francisca Ana Servera naturales de esta difuntos.
Que no otorgó testamento
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Montero

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran.co Roig

NÚMERO 78.

José Oliver y Mesquida.

78.

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. José Oliver y Oliver natural de campos término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, Zapatero domiciliado en esta villa calle Nueva número seis cuarto pral. manifestando que D. José Oliver y Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Micaela Mesquida y Cerdá mayor de edad, sin profesion y domiciliada en el de su marido.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE

Franco Monteros

Francisco Mortá

José Alcina

José Francisco

NÚMERO 79.

Bartolomé Martorell y Barceló.

79.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Guillermo Martorell natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle de Molinos número diez y seis cuarto pral. manifestando que D. Bartolomé Martorell natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y siete años de edad, casado, labrador y domiciliado en el caserío de S. Mortá falleció á las cuatro de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Endocarditis de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Antonia Barceló natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Guillermo, Bartolomé y Catalina, vivientes.

Que era hijo legítimo de Bartolomé Martorell y de Catalina Picornell naturales de esta, difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard igno-

rando la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, soltero, mayor de edad, alguacil, domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto prl. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto prl.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico. El enmendado que dice "Barcelo" vale.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Montero

Francisco Morlá José Alcina

José Fran Frio.

NÚMERO 80

Francisco Morlá y Sastre.

80.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, propietario domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto prl. manifestando que D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de dos meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de gastro enteritis de lo cual daba parte en debida forma como Tio del mismo y habitante en la misma casa declaro

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo de D. Antonio Morlá y Sastre mayor de edad, casado propietario y de Dª Antonia Sastre y Coll mayor de edad sin profesion y como su marido natural y vecino de esta villa.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Juan Oliver y Mora natural de esta, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en la misma calle de Luis número veinte y dos cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Juan Co. Montero

Francisco Morlá

Juan Oliver

José Alcina

José Grau Srio.

NÚMERO 81.

Antonio Jont y Obrador.

81.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Antonio Jont y Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, caminero domiciliado en la misma calle del Gallo número setenta cuarto pral. manifestando que D. Antonio Jont y Obrador natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de entero colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Mariana Obrador y Sitjar, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta villa, soltero, mayor de edad, alguacil domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente, mayor de edad y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE POLLERAS

Juan Monteros

Francisco Mortá

José Alsina

José Juan Sri.

NÚMERO 82.

D. Juan Barceló y Mesquida.

82.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Barceló y Sladó natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, propietario domiciliado en la misma calle Florida número veinte y nueve cuarto pral. manifestando que D. Juan Barceló y Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y un años de edad, casado, propietario y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Disentería de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Dª Mariana Sladó y Roig natural de esta villa, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Ana, Juan Ana, Miguel y Catalina, la primera difunta y vivientes los demas.

Que era hijo legítimo de Juan Barceló y de Ana Mesquida naturales de esta villa difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard dia diez y ocho de los corrientes.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Monteros

Juan Barceló

Francisco Mortá

José Alcina

José Gran Srio.

NÚMERO 83.

Maria Salom y Jont.

83.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. José Salom natural de _____ término municipal de _____ provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado en la misma calle de Luis número doce cuarto pral. manifestando que D.ª Maria Salom y Jont natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y siete años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Catarro-cronico de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio ocho hijos llamados Gabriel, Ventura, Antonia, José, Pablo, Bartolomé, Ventura y Maria, los dos primeros difuntos y vivientes los demas
Que era hija legitima de José Salom y de Ventura Jont naturales de esta difuntos.

Que no otorgó testamento.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Reina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, aguador y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Verdú y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Verdú; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Montaner

Francisco Verdú

José Reina

José Grau Gio.

NÚMERO 84.

María Guiard y Grau.

84.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veintecinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montaner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Guillermo Guiard natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en la misma calle del Cojo número cuatro cuarto pral manifestando que D.ª María Guiard y Grau natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de tetano coletiforme de lo cual daba parte en debida forma como para de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Ana María Grau mayor de edad, sin profesion, y domiciliada en el de su marido

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Trió

NÚMERO 85.

Magdalena Ximelis y Font

85.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Antonio Ximelis natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, zapatero y domiciliado en la misma calle de Luis número once cuarto pral. manifestando que D.ª Magdalena Ximelis Font natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de siete años años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Vermes de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Maria Font mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORTERAS

Juan Mª Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Frio

NÚMERO 86

Vicente Vaquer y Terrasa.

86.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau S Secretario, compareció D. Jayme Vaquer y Moll natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, jornalero mayor de edad domiciliado en la calle Montesion número veinte y dos cuarto pral manifestando que D. Vicente Vaquer y Terrasa natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ocho meses ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de raquitismo de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Teresa Terrasa y Clar natural de Llumayor, mayor de edad y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 87

Margarita Viteras y Vaquer.

87.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Brau Secretario, compareció D. Juan Viteras y Moreno natural de esta término municipal de Idem. provincia de Las Baleares, casado, labrador mayor de edad domiciliado en esta calle de la Reja número cuatro cuarto pral manifestando que D. Margarita Viteras y Vaquer natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez meses ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de entero-colitis. de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Mariana Vaquer y Vaquer, mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que el de su marido.

Y que á su entierro se le hará de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta, soltero, mayor de edad labrador domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morla y Gartre natural de esta, soltero, mayor de edad, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; de que certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Montero

Jose Alzina

Francisco Morla

Jose Brau Srio.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morla Glastre natural de esta villa soltero, mayor de edad, Escribiente domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral y D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, mayor de edad, Alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; de que yo el Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Montero

Francisco Morla

José Alzina

José Gran Trip

NÚMERO 88

Juan Antº Cerdá y Bover.

88.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia primero de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció Dª María Juliá y Felin natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad casada jornalera domiciliada en la misma calle Mayor número veinte y dos cuarto pral. manifestando que D. Juan Antº Cerdá y Bover natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y ocho años de edad, casado, jornalero y domiciliado en la de la declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como esposa del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con la declarante, habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados Gabriel, difunto, Isabel y Francisca Ana vivientes.

Que era hijo legítimo de Gabriel Cerdá y de Elisabet Bover, naturales de esta, difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard

ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por la declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran.co Roig

NÚMERO 84

Maria Gaya y Roig.

84.

En la villa de Porrera á las once de la mañana del dia nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran. Secretario, compareció D. Miguel Gaya natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la misma calle de la Doncella número veinte cuarto pral. manifestando que D.ª Maria Gaya y Roig natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y nueve meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Ana Maria Roig, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Morlá

José Alcina

José Francisco

NÚMERO 90.

Gabriel Amengual y Roig.

90.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Gabriel Amengual Blanch natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, viudo, labrador domiciliado en la misma calle del Viento número cuarenta y ocho cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Amengual Roig natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta años de edad, soltero, jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Apoplejía de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Antonio Amengual y de Eulalia Roig naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallard, ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio

rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Montero

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran.co

NÚMERO 91

Dª Antonia Rodriguez y Banus.

91.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Antonio Colom y Colom natural de Palma término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, propietario domiciliado en esta villa Plaza Mayor número seis cuarto pral. manifestando que Dª Antonia Rodriguez y Banus natural de Estepona término municipal y provincia de Malaga de ochenta y un años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como hijastro de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de D. Antonio Maria Colom no habiendo tenido de este matrimonio hijo alguno.

Que era hija legítima de D. Francisco Rodriguez y de Dª Ana Banus naturales de Estepona, difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de

la Santa cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero escribiente y domiciliado en la misma Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Montero — Antonio Colom

Francisco Morlá — José Alcina

José Fran. Brio

NÚMERO 92.

Apolonia Barceló y Estelrich.

92.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Rafael Barceló y Ferrá natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la misma en el Prodio número Son Mas cuarto non manifestando que D.a Apolonia Barceló y Estelrich natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y seis meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Dotinenteria de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Apolonia Estelrich mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma, calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico. Lo enmendado de la plana anterior que dice, Rafael y Jerrá, vale.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran. Srio.

NÚMERO 93.

Antonio Montaner y Ballester.

93.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Miguel Montaner Andreu natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle del Cojo número doce cuarto pral. manifestando que D. Antonio Montaner Ballester natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y siete años de edad, viudo, jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Disentería de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Margarita Coll, no habiendo tenido de este matrimonio hijo alguno.

Que era hijo legítimo de Miguel Montaner y de Maria Ballester, naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard, ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Monteros

Francisco Morlá

José Alcina

José Gra Cro.

NÚMERO 94.

Antonia Bover y Barceló

94.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gra Secretario, compareció D. Antonio Servera y Soler natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y cuatro cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Bover y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y nueve años de edad, viuda, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de vejez de lo cual daba parte en debida forma como yerno de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Bartolomé Barceló habiendo tenido de este matrimonio una hija llamada Antonia, difunta

Que era hija legítima de Bernardo Bover y de Antonia Barceló naturales de esta, difuntos.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallard igno-

rándose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran Brio

NÚMERO 95.

Catalina Salleras y Riera.

95.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Suplente Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Miguel Salleras Mesquida natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma Calle Nueva número cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Salleras y Riera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ocho dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Trismus infantil de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Margarita Riera y Gari mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Antonio Mora

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran Sig.

NÚMERO 96.

Francisca Ana Sagreras Gornals.

96.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Sup.te Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Guillermo Servera Oliver natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle del Algarrobo número diez y nueve cuarto pral. manifestando que D. Francisca Ana Sagreras natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y cuatro años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Metritis cronica de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante, habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Jaime, Jaime y Barbara los tres difuntos.

Que era hija legítima de Jaime Sagreras y de Catalina Gornals naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallardo y

surandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma, calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Antonio Mora

Francisco Morlá

José Alcina

José Gran Pro.

NÚMERO 97.

Ursula Tomas y Gelabert.

97.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Supte. Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Miguel Julià Tomas natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la misma calle de Cerdá número veinte y tres cuarto pral. manifestando que D.ª Ursula Tomas y Gelabert natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y tres años de edad, soltera, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Antonio Tomas y de Juana Ana Gelabert naturales de esta villa, difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, soltero, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta villa mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Antonio Mora

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran Prio

NÚMERO 98.

Maria Vaquer y Literas.

98.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Sup.te Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Juan Picornell Vaquer natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, viudo, propietario y domiciliado en la misma Calle de Sala número ochenta y ocho cuarto pral. manifestando que D.ª Maria Vaquer y Literas natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y nueve años de edad, viuda, sin profesion y domiciliada en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de vejez de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Bartolomé Picornell, habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Juan y Catalina esta difunta.

Que era hija legítima de Bartolomé Vaquer y de Antonia Literas naturales de esta villa difuntos.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallardo y

norandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Mora

Juan Picornell

Francisco Morlá

José Alcina

José Juan Roig

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 99.

Cristobal Puig y Sorell.

99.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Antonio Mora Supte. Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Antonio Puig y Orell natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador domiciliado en la misma calle del Gallo número cincuenta y ocho cuarto pral. manifestando que D. Cristobal Puig y Sorell natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y un años de edad, soltero, jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Reblandecimiento cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Sorell de igual naturaleza y domicilio que su marido

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Mora

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran Trio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 100.

Dª Margarita Ronelli y Mora.

100.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Salvador Soler Verd natural de Felanitx término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado propietario domiciliado en la misma calle de la Teja número cinco cuarto pral. manifestando que D.ª Margarita Ronelli Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cinco años de edad, casada, propietaria y domiciliado en la C. del Viejo nº 17 falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de catarro crónico de lo cual daba parte en debida forma como cuñado político de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con D. Bartolomé Ferrando y Mora natural de esta, habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos, llamados Pedro Juan, Gabriel, Bartolomé, Gabriel y Bartolomé, el segundo y tercero difuntos de menor edad y vivientes los demas.

Que era hija legítima de D.

Gabriel Bonelló y de Dª Pabla Mora naturales de esta difuntos

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. Bernardo Vicens ignorandose la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alemia y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros Salvador Soler

Francisco Morlá

José Fran. Trigo.

NÚMERO 101.

Margarita Mora y Barceló.

101.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Bartolomé Mora Vinz natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la misma calle de Cerdá número diez y seis cuarto pral. manifestando que D.ª Margarita Mora Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuatro meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Eclampsia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Margarita Barceló, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Francisco Morlá

José Alcina

José Gran Prio.

NÚMERO 102.

Miguel Mas y Mora.

102.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Juan Mas y Juan natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares soltero, labrador domiciliado en la misma calle del Gallo número ochenta y seis cuarto pral. manifestando que D. Miguel Mas y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y un años de edad, viudo, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Derrame cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Apolonia Juan natural de Gelanitx habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Juan y Apolonia vivientes.

Que era hijo legítimo de Juan Mas y de Micaela Mora naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el secretario D. José Gallard de esta villa, ig

norandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran. Roig

NÚMERO 103

103.

Bartolomé Mora y Marimon.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Miguel Mora y Maymó natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad, soltero labrador domiciliado en esta calle del Cerdá número diez y siete cuarto pral. manifestando que D. Bartolomé Mora Marimon natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cincuenta y seis años de edad, casado, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Apoplegía cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Juana Ana Maymó natural de Petra, habiendo tenido este matrimonio siete hijos llamados Apalonia, Miguel, Margarita Juana Ana existentes y Margarita, Juan y Maria difuntos.

Que era hijo legítimo de Miguel Mora y de Apalonia Marimon naturales de esta difuntos

Que otorgó testamento con el Notario

de esta villa D. Jose Gallardo el dia ocho del actual.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Molina y Roig natural de esta, mayor de edad Casado, Aguacil, domiciliado en esta calle de Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morla y Castro natural de esta, mayor de edad soltero. Escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Morla; y de todo ello como Secretario certifico.

Francisco Morla

José Molina

NÚMERO 104

Gregorio Cerdá y Castro.

104.

En la villa de Palma á las diez de la mañana del dia trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Roig Secretario, compareció D. Matias Cerda y Gomila natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares mayor de edad, casado hacendado domiciliado en esta calle del Gallo número veinte y cuatro cuarto pral. manifestando que D. Gregorio Cerda y Castro natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y seis años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de paro cardiaco de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del Declarante y de su mujer Margarita Castro y Vich mayor de edad jornalera y de igual domicilio y naturaleza que su marido.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta mayor de edad casado Alguacil domiciliado en esta calle es Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad cellero Escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; de que yo el Secretario certifico.

Franco Monteros

Matias Sueda

Francisco Morlá

Jose Alzina

José Mª Sra.

JUZGADO DE INSTRUCCION PORRERAS

NÚMERO 105

Andres Gelabert y Servera

105.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Guillermo Gelabert Servera natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad casado labrador, domiciliado en la misma calle de la Caridad número seis cuarto pral manifestando que D. Andres Gelabert Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cuatro años de edad, soltero labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de gangrena senil de lo cual daba parte en debida forma como hermano del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Pedro José Gelabert y de Catalina Servera naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallard ignorándose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio

rural de la Santa cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa mayor de edad casado, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta mayor de edad soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Francisco Mortá

José Alcina

José Juan Bro.

NÚMERO 106.

Pedro Juan Servera y Mesquida.

106.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bernardo Salleras Servera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad casado labrador y domiciliado en la misma calle Florida número cuarenta y ocho cuarto pral. manifestando que D. Pedro Juan Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y ocho años de edad, soltero labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Atrofia del hígado de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Agustin Servera y de Margarita Mesquida naturales de esta y difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard dia siete del corriente mes

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio

rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Montero

Bernardo Sellers

Francisco Mortá

José Alsina

José Juan Rio

NÚMERO 107.

Pedro Juan Miró y Juster.

107.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Miró Pico natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle Mayor número treinta y seis cuarto pral. manifestando que D. Pedro Juan Miró natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de siete dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Eclerosma de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Ana María Juster y Fortesa, mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Porreras 27 Diciembre 1884.
Visitado.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Montero

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran. Roig

NÚMERO 1

Margarita Esposita

108.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran. Secretario, compareció D. Gabriel Nicolau y Orell natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle Nueva número cuatro cuarto pral. manifestando que D.ª Margarita Esposita natural de la Puebla término municipal y provincia de idem de diez y ocho meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Anasarca de lo cual daba parte en debida forma como marido del ama de leche de dicha finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija de padres desconocidos.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Atrina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

José Atrina

José Fran.co Bro.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 2.

Margarita Vaquer y Ballester.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Rafael Vaquer Ballester natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, labrador y domiciliado en la misma Calle Mayor número veinte y cinco cuarto pral. manifestando que D.ª Margarita Vaquer Ballester natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuarenta y cinco años de edad, soltera, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Afeccion nerviosa de lo cual daba parte en debida forma como hermano de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Damian Vaquer y Nicolau y de Francisca Ballester y Moll naturales de esta villa difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallart ignorandose la fecha

Y que á su cadaver se le habrá

de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Lastre natural de esta, soltero, escribiente, mayor de edad y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como secretario certifico

Fran.co Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Pau Frio

JUZGADO DE PAZ DE ... BALEARES

NÚMERO 3

Apolonia Veny y Vaquer.

110.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pau Secretario, compareció D. Bartolomé Veny y Cervera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado jornalero domiciliado en esta calle del Distrito número treinta y siete cuarto pral. manifestando que D. Apolonia Veny y Vaquer natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de tres años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Congestion Pulmonar Cardiaca de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Francisca Ana Vaquer y Pelin mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa mayor de edad casado Albañil domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta, mayor de edad soltero Escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; de que yo el Secretario certifico.

Franco Monteros

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran Rio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 4

Ana María Nicolau y Mesquida

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Francisco Nicolau y Orell natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en esta calle de Bastard número — cuarto pral manifestando que D. Ana María Nicolau y Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de treinta y nueve días ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Cianosis por la persistencia del agujero Botal de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Margarita Mesquida y Nicolau mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Boix natural de esta mayor de edad casado Alguacil domiciliado en esta misma calle Nueva número tres cuarto pral y D. Francisco Morla y Castro natural de esta mayor de edad soltero Escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; de que yo el Secretario certifico.

Fran.co Monteros

Francisco Morla

José Alzina

José Fran. Brio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 5.

D. Juan Jelin y Mora.

112.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia dos de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Cristobal Barceló Verdera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en la misma calle de la Escuela número diez y ocho cuarto pral. manifestando que D. Juan Jelin y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y cuatro años de edad, viudo, propietario y domiciliado en la misma Jelin falleció á las seis y media de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Anasarca de lo cual daba parte en debida forma como hijo político del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de D.a Luisa Jaume y Orell habiendo tenido de este matrimonio siete hijos llamados D.a Ines, Catalina, Maria, Juan, Coloma, Juana Ana y Geronima todos vivientes.

Que era hijo legítimo de D. Juan Jelin y de D.a Ines Mora naturales de este difunto.

Que otorgó testamento con el Sr. Sancho Notario de Palma ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Monteros

Cristobal Barceló

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran.co Roig

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 6.

Mateo Sorell y Mora.

113.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia dos de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Mateo Sorell Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle de Florida número sesenta y cuatro cuarto pral. manifestando que D. Mateo Sorell y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Asfixia y contusiones en el nacimiento de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Pedrona Mora y Roig mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, escribiente y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Franco. Monteros

Francisco Morlá

José Alsina

José Fran. Sbdo.

NÚMERO 7.

D. Bartolomé Sitjar y Valls.

114.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Antonio Literas Gari natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, Pbro. y domiciliado en la misma calle de Sala número veinte y dos cuarto pral. manifestando que D. Bartolomé Sitjar Valls natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cinco años de edad, casado hacendado y domiciliado en esta C. Nueva n.º 24 falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Congestion cerebral de lo cual daba parte en debida forma como amigo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Dª Catalina Bonet y Obrador natural de Santañy no habiendo tenido de este matrimonio hijo alguno.

Que era hijo legítimo de D. Francisco Sitjar y de Dª Catalina Valls naturales de esta difunto.

Que otorgó testamento con el notario de Santañy D. Rafael

Mayores ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Montero

Antonio Literas Pró.

José Alzina

Francisco Morlá

José Pons Pró.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 8.

D.a Catalina Sitjar y Coll

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pons Secretario, compareció D. Rafael Ronelló Sastre natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle Mayor número ocho cuarto pral. manifestando que D.a Catalina Sitjar y Coll natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta años de edad, casada, propietaria y domiciliado en el Predio el Monjos falleció á las once y media de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Ypertrofia del corazon de lo cual daba parte en debida forma como amigo de la casa de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con D. Jaime Sitjar y Cortez natural de Palma habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados D. Jaime y Antonio vivientes

Que era hija legítima de D. Jaime y de D.a Juana Ana naturales de esta villa difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, propietario, soltero y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico

Juan Mª Montero

Rafael Ronelló

Francisco Mortá

José Alzina

José Juan Bió

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 9.

Juan Obrador y Ripsoll.

116.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Obrador y Vaiz natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero, domiciliado en la misma calle de Juan número once cuarto pral. manifestando que D. Juan Obrador y Ripsoll natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un mes años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Neumonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Geronima Ripsoll y Soler mayor de edad, sin profesion, y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Franco. Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran. Sitjar

NÚMERO 10.

Dª Catalina Barceló y Sitjar.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Bartolomé Sastre Bimmely natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado propietario domiciliado en la misma calle del Gallo número diez y seis cuarto pral. manifestando que Dª Catalina Barceló Sitjar natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y tres años de edad, casada propietaria y domiciliada en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Dilatacion grasienta del corazon de lo cual daba parte en debida forma como yerno de la finada y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con D. Mateo Ferrando y Mora natural de esta villa, habiendo tenido de este matrimonio una hija llamada Dª Maria.

Que era hija legítima de D. Baltasar Barceló y de Dª Ana Sitjar naturales de esta villa, difuntos.

Que otorgó testamento con el

Notario de esta villa D. Bernardo Vicens en el año mil ochocientos cincuenta y tres ignorando el dia.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Franco. Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran. Bri.

JUZGADO DE PAZ DE ... OTERINAS

NÚMERO 11

Antonia Gari Esposita.

118.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jaime Gari y Oliver natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en la misma calle de Sala número ochenta y ocho cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Gari Esposita natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Coqueluche de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Trinidad Esposita, mayor de edad jornalera, natural de la Inclusa de Palma y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORTERIS

Franco. Monteros

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran. Frig.

NÚMERO 12.

Antonia Mora y Banus.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Bartolomé Mora y Ripoll natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle del Molino número treinta y dos cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Mora y Banus natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de diez y ocho meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Damiana Banus y Mesquida mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Mª Montero

Francisco Mortá

José Alcina

José Gran Trig.

NÚMERO 13.

Antonia Cases y Tomás.

120.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Juan Cases y Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle del Borron número seis cuarto pral manifestando que Dª Antonia Casas y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de seis meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Juana Ana Tomas y Barceló, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico. Lo enmendado al margen apellido materno que dice „Tomas„ vale.

Juan Mª Montero

Francisco Mortá

José Alcina

José Juan Brio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 14

121.

María Soler y Servera.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana diez del dia diez de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Juan Ripoll y Soler natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad casado jornalero y domiciliado en la misma calle de Parientes número veinte y cuatro cuarto pral manifestando que D. María Soler y Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y tres años de edad, viuda jornalera y domiciliado en la calle de Cerda Nº 4 falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Catarro crónico de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Jayme Ripoll y Sliteras habiendo tenido este matrimonio siete hijos llamados Juan, Gabriel, Geronima y Francisca Ana vivientes, María, Francisca Ana y María difuntos. Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard ignora la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Que era hijo legítimo de Gabriel Soler y de Manuela Ana Servera naturales de esta difunto.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, Alguacil domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta villa, mayor de edad, soltero, Propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Morla; y de todo ello como Secretario Certifico.

Juan Ma Monteros

Francisco Morla

José Alzina

José Juan Sojo.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 15.

Francisco Mulet y Corró.

122.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia doce de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Mulet y Servera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, Sepulturero y domiciliado en la Santa Cruz de esta villa número diez cuarto pral. manifestando que D. Francisco Mulet y Corró natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y cuatro años de edad, soltero sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Anasarca de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su mujer Antonia Corró y Beltran mayor de edad sin profesion natural de la villa de Buca y domiciliada en el de su marido.

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural

de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Montero

Francisco Morlá

Miguel Mutet

José Alzina

José Fran.co Srio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 16.

Juan Sitjar y Muntaner.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran.co Secretario, compareció D. Guillermo Sitjar y Servera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle del Viento número diez cuarto pral. manifestando que D. Juan Sitjar y Muntaner natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y dos años de edad, soltero jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las tres y media de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento

Que era hijo legítimo del declarante y de su mujer Magdalena Muntaner y Barceló, mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cemente

rio rural de la Santa cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad soltero propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Montero

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran. Rio.

NÚMERO 17.

Maria Domin y Forteza.

124.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y uno ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Francisco Pinter Miró natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad, casado, tendero y domiciliado en la misma calle del Cuartel número trece cuarto pral. manifestando que D.ª Maria Domin Forteza natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta años de edad, viuda, mi profesion y domiciliado en la C. Luis n.º nueve falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Congestion pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como yerno de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Gabriel Miró habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijas llamadas Margarita difunta, Magdalena, Maria y Francisca vivientes

Que era hija legítima de Antonio Domin y de Margarita Forteza naturales de esta, difuntos.

Que otorgó testamento con el

Notario de esta villa D. Bernardo Vicens ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Montero

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran.co Crio.

NÚMERO 18.

Antonio Pinelis y Julià

125.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Miguel Pinelis Bover natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, pastor y domiciliado en la misma calle del Borron número nueve cuarto pral manifestando que D. Antonio Pinelis y Julià natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y ocho meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Cecilia Julià y Sagreras mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico.

Fran.co Montero

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran. Roig

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 19.

Juana Ana Mora y Rosselló

126.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Bernardo Mora y Escarrer natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle de San Roque número tres cuarto pral. manifestando que D.ª Juana Ana Mora Rosselló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de seis dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Eclampsia infantil de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Maria Rosselló y Sastre, de veinte y tres años de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que si su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico. La enmendado de esta plana, vale.

Juan Ca. Montero

Francisco Mortá

José Alzina

José Juan Pre.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 20

Catalina Serra y Picornell

127.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Literas y Llaneras natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, de veinte y tres años, casado, herrero y domiciliado en la misma calle del Gallo número uno cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Serra y Picornell natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de veinte y un años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Calentura tifoidea de lo cual daba parte en debida forma como esposo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante no habiendo tenido de este matrimonio hijo alguno

Que era hija legítima de Clemente Serra, difunto, y de Francisca Ana Picornell, viuda, naturales de esta y de su vecindad la viviente.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar

sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

Miguel Llitas

José Alzina

José Fran. Srio.

NÚMERO 21

D. Rafael Soler y Barceló

128.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Guillermo Soguera Ginart natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero y domiciliado en la misma calle de Florida número cuarenta y cinco cuarto pral. manifestando que D. Rafael Soler y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y seis años de edad, casado, comerciante y domiciliado en esta calle Florida n.º 45 falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Hipertrofia del hígado de lo cual daba parte en debida forma como amigo de la familia del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con D.ª Maria Bou y Roig habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Maria y Rafael difuntos de menor edad, Margarita Maria y Rafael vivientes

Que era hijo legítimo de D. Rafael Soler y de D.ª Margarita Barceló naturales de esta villa difuntos.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en en cementerio rural de la Santa cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Mo. Monteros — Guillermo Noguera

Francisco Mortá

José Alcina — José Juan Rio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 22.

Jorge Oliver y Mestre.

129.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Oliver y Sladó natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma en el Predio Son número Mora del cuarto Sementes manifestando que D. Jorge Oliver y Mestre natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hipertrofia del higado de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su mujer Apolonia Mestre y Adrover mayor de edad, sin profesion, natural de Felanitx y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Monteros

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran Trp.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 24

Juan Vidal y Rosselló.

130.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jaime Vidal Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado carpintero y domiciliado en la misma calle de Parientes número diez y cuarto pral manifestando que D. Juan Vidal Rosselló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Rosselló y Roig mayor de edad dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Montero

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran. Trio

NÚMERO 25.

Juan Nicolau y Barceló

131.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Juan Oliver Mora natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en la misma calle de Luis número veinte y dos cuarto pral. manifestando que D. Juan Nicolau Barceló natural de Jelanitx término municipal y provincia de ya dichos de veinte y tres años de edad, soltero, sin profesion y domiciliado en esta calle Luis n.º 20 falleció á las siete de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Tisis de lo cual daba parte en debida forma como vecino de la casa del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Bernardo Nicolau y de Barbara Barceló naturales y vecinos de Jelanitx.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Ma. Montero

Juan Oliver

Francisco Morlá

José Alsina

José Juan Brió.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 23

Juan Juan y Vaquer.

El punto de esta inscripcion es a continuacion del número 22 y antepuesta al 24 y 25.

Juan Brió.

132.

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Rafael Juan Vaquer natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad, casado carpintero domiciliado en la misma calle de la Escuela número diez y nueve cuarto pral. manifestando que D. Juan Juan Vaquer natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuarenta años de edad, casado, carpintero y domiciliado en esta C. del Viejo nº 63 falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Asfixia de lo cual daba parte en debida forma como hermano del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Geronima Rover y Monserrat natural de esta villa, habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Jaime y Francisca de menor edad y que viven en compañia de sus padres.

Que era hijo legítimo de Jaime Juan Figuera y de Francisca Vaquer Barceló, naturales y vecinos de esta villa.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa: y en atencion á que se deduce de una manera clara que la muerte fué ocasionada por una desgracia casual ofíciese en la forma ordinaria al sepulturero para el correspondiente permiso.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico. Lo enmendado de la plana 1ª línea 1ª que dice, doce, vale.

Franco Monteros — Rafael Juan

Francisco Morlá

José Alzina — José Juan Roig

NÚMERO 26.

Juan Barceló y Barceló.

133.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Barceló Sliteras natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador, y domiciliado en la misma calle de la Caridad número quince cuarto pral. manifestando que D. Juan Barceló y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de seis meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de catarro pulmonar crónico de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo el referido finado del declarante y de su mujer Francisca Ana Barceló y Servera mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Juan Barcelo

Francisco Morlá

José Alzina

José Juan Pio.

NÚMERO 27.

Margarita Cerdá y Figuera.

134.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pran Secretario, compareció D. Gabriel Cerdá y Sitjar natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle del Viento número cuarenta y cuatro cuarto pral. manifestando que D.ª Margarita Cerdá Figuera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuatro meses años de edad, y domiciliado en la misma falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Coqueluche de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Figuera y Bover mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORTERAS

Franco Montero

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran Frio

NÚMERO 28.

Gabriel Juster y Cortes.

135.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Mateo Mora Nuñez natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle de Poniente número cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Juster y Cortes natural de Palma término municipal y provincia de la misma de diez meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como esposo de la nodriza del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de Andres Juster y Miró natural de esta villa y de Juana Maria Cortes y Pomar natural de Algaida los dos mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Palma

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Boix natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico. Lo enmendado de la plana anterior que dice, su cadaver, de dar, vale.

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran. Frio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 29.

Gabriel Font y Moll.

136.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia tres de junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Juan Font y Servera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, de veinte y un años, soltero, jornalero y domiciliado en la misma calle Mayor número treinta y cuatro cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Font y Moll natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y seis años de edad, casado, jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Neumonia Bobulillar de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Maria Servera y Vaquer habiendo tenido de este matrimonio siete hijos llamados Juan, Mateo, Juan, Margarita, Juan, Juan difuntos y Juan viviente

Que era hijo legítimo de Juan Font y de Margarita Moll naturales de esta villa difuntos.

Que otorgó testamento con el Sr. Pons

Notario de Palma ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad casado, alguacil y domiciliado en la misma Calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Monteros

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran Trio

NÚMERO 20.

Maria Sastre y Mesquida.

137.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez de junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Isidro Sastre Barceló natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en la misma Calle de la Doncella número — cuarto pral. manifestando que D. Maria Sastre Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de calentura gastrica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su mujer Antonia Mesquida y Figuera mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran.co Brio

NÚMERO 31

Antonia Andreu y Oliver.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia diez de junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Damian Montaner Ballester natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle del Cojo número doce cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Andreu y Oliver natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y ocho años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Catarro crónico de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio siete hijos llamados Miguel difunto, Maria, Francisca Ana, Antonia, Catalina, Miguel y Margarita vivientes.

Que era hija legítima de Pedro Andreu y de Francisca Oliver naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario

de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran. Frío.

NÚMERO 32.

Rosa Julia y Montaner.

134.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia trece de junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Gabriel Julia y Danzá natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle del Viento número cuarenta y seis cuarto pral. manifestando que D.ª Rosa Julia y Montaner natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de once meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Raquitismo de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Montaner y Andreu mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran. Srio.

NÚMERO 33

Bartolomé Serra y Mulet.

140.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia catorce de junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Pedro Bover Moll natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle de Montesion número veinte y tres cuarto pral manifestando que D. Bartolomé Serra y Mulet natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez años de edad, y domiciliado en la misma calle nº 0 falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de tifus abdominal de lo cual daba parte en debida forma como amigo de la familia del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de Bartolomé Serra y Mora, difunto, y de Margarita Mulet y Mesquida viuda mayor de edad, jornalera y vecina de esta villa de donde los dos son naturales.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 24

María Soler y Jaume

En la villa de Borrassá á las diez de la mañana del dia veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monterde Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Prats Secretario, compareció D. Bartolomé Soler Serrera natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle de Luis número diez y nueve cuarto pral. manifestando que D.ª María Soler y Jaume natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de seis dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de colico por indigestion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su muger Catalina Jaume Roig mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y vecindario que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa mayor de edad casado labrador y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Flor Vich y Sastre natural de esta mayor de edad soltero propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Nicolás; y de todo ello como Secretario certifico

Francº Monterde

Francisco Flor

José Alcina

José Prats

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma Calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morera y Castro natural de esta mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morera, y de todo ello como Secretario certifico

Franco Montero

Francisco Morera

José Alsina

José Franquet

NÚMERO 35.

Catalina Serra y Figuera.

142.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y tres de junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Franquet Secretario, compareció D. Pedro Ant.o Serra Mora natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado, jornalero y domiciliado en la misma calle del Cauge número dos cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Serra y Figuera natural de esta término municipal y provincia de ya Viuda de 80 años de edad, y domiciliado en la del Declarante falleció á las siete de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su muger María Figuera y Campos mayor de edad, jornalera, y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio general de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Pau Trió.

NÚMERO 36.

Mateo Barceló y Mora.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pau Secretario, compareció D. Gregorio Barceló Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle de Montesion número once cuarto pral. manifestando que D. Mateo Barceló Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de trece meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Enteritis coleriforme de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Margarita Mora y Barceló mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Francisco Morlá

José Alzina

José Pancrio

NÚMERO 37.

Juan Blanch y Escarrer.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y cinco de junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pau Secretario, compareció D. Ponció Bover Juan natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado, albañil y domiciliado en la misma calle Mayor número cincuenta y cuatro cuarto pral. manifestando que D. Juan Blanch y Escarrer natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cuatro años de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle nº 52 falleció á las diez de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Aneurisma aortico de lo cual daba parte en debida forma como amigo y vecino de la casa del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Margarita Amengual y Mora natural de esta villa, no habiendo tenido de este matrimonio hijo alguno

Que era hijo legítimo de Sebastian Blanch y de Juana Ana Escarrer, naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard igno-

NÚMERO 38.

Antonia Cerdá y Riera.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Mas Secretario, compareció D. Miguel Cerdá y Cerdá natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en la misma calle del Pueblo número catorce cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Cerdá y Riera natural de esta término municipal y provincia de ya Dios de catorce años de edad, soltera sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Dilatacion cardiaca de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su mujer Antonia Riera y por tanto mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su madre

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

rando de fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Mesina y Roig natural de esta villa mayor de edad casado Labrador, y domiciliado en la misma calle del rojo número veinte cuarto pral. y D. Francisco Montaner y Santos natural de esta mayor de edad soltero propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montaner y de todo ello como Secretario certifico.

Juan de Montero

Francisco Montaner

José Mesina

José Mas Roig

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma Calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran.co Frío

NÚMERO 39.

Clemente Serra y Garau

146.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y seis de junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Bartolomé Serra Blanch natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, viudo, labrador y domiciliado en la misma calle del Viejo número once cuarto pral. manifestando que D. Clemente Serra y Garau natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y ocho años de edad, viudo, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Vejez de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Catalina Blanch natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados Coloma, difunta, Bartolomé, José, y Clemente vivientes.

Que era hijo legítimo de José Serra y de Coloma Garau naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el Sr.

Carrió Notario de Jelanitx, ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Porreras 26 Junio de 1885.
Visitado.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta soltero, mayor de edad, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran. Brió.

NÚMERO 40.

Catalina Barceló y Nicolau.

147.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Antonio Barceló y Rosselló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en la misma calle de Palma número quince cuarto pral. manifestando que D. Catalina Barceló Nicolau natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Difteria de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Francisca Ana Nicolau y Mora mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco. Monteros

Francisco Morlá

Antonio Barceló

José Alzina

José Fran. Srio.

NÚMERO 41

Maria Oliver y Oliver.

148

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez de julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran. Secretario, compareció D. Jaime Cerdá Vaquer natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad, casado, albañil y domiciliado en la misma calle de Palma número diez y seis cuarto pral. manifestando que D.ª Maria Oliver y Oliver natural de Campos término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y seis años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en esta calle caridad n.º 9 falleció á las doce de la noche del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de vejez de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Ramon Vaquer y Nicolau natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Jaime viviente, Sebastian y Margarita Ana difuntos de menor edad.

Que era hija legítima de Sebastian Oliver y de Maria Ana Oliver naturales de Campos, difuntos.

Que no otorgó testamento.

NÚMERO 12.

Catalina Porcel y Serra.

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia doce de julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Alcover Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Clemente Porcel y Serra natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares mayor de edad casado, jornalero domiciliado en la misma calle de Sitjar número seis cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Porcel Serra natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de treinta y dos años de edad, soltera jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las once y media de la mañana del dia de ayer en su referida morada á consecuencia de fiebre de lo cual daba parte en debida forma como heredero de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Pedro Grau Porcel y de Catalina Serra naturales de esta villa. Difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard ignorando la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio ru-

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa mayor de edad casado labrador domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Alcover Salá y Sastre natural de esta soltero mayor de edad propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Alcover; de todo ello como Secretario certifico

Juzgado de 1ª Instancia de Pollensa

Francisco Montaner

Francisco Alcover

José Alcina

José Grau Grau.

ral de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fran.co Monteros

Clemente Dorcel

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran.co Frío

NÚMERO 43.

Coloma Llaneras y Garau

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Miguel Barceló Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, albañil y domiciliado en la misma calle del Gallo número setenta y nueve cuarto pral. manifestando que D.ª Coloma Llaneras Garau natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuarenta y seis años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho y media de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Enteritis de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Rafael, Francisca y Gabriel, vivientes

Que era hija legítima de Gabriel Llaneras y de Coloma Garau naturales de esta difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá

de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma Calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Franco Monteros

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Prio

NÚMERO 44

Vicente Miró y Fuster.

151.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Gabriel Miró y Valls natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado tendero domiciliado en la calle del Cuartel número dos cuarto pral manifestando que D. Vicente Miró y Fuster natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y nueve años de edad, viudo, Propietario y domiciliado en esta Plazuela Lucas Sª falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de apoplegía de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Catalina Valls natural de Andraix, habiendo tenido este matrimonio un hijo llamado Pedro Juan difunto.

Que era hijo legítimo de Pedro Juan Miró y de Magdalena Fuster naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cuidado se le habrá de dar

sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa mayor de edad, casado, Alguacil, domiciliado en la calle del Cojo r número diez y ocho cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta villa, soltero, mayor de edad, Propietario y domiciliado en la calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; de que yo como Secretario certifico.

Franco Monteros — Gabriel Miro

Francisco Morlá

José Alzina — José Fran Trio.

NÚMERO 45

Pedro Antonio Serra y Cerda

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. José Serra y Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, zapatero mayor de edad domiciliado en esta villa calle de Poniente número diez y ocho cuarto pral manifestando que D. Pedro Antº Serra y Cerda natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de diez meses ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de entero-colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de del declarante y de su consorte Ysabel Cerda y Julia mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morla y Castro natural de esta villa, soltero, mayor de edad, Propietario domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral y D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad casado, Alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojó número veinte y dos cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; de que yo el Secretario certifico.

Franco Monteros

Francisco Morla

José Alzina

José Fran Soto

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 46

Apalonia Figuera y Ripoll.

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jorge Figuera y Sorell natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero mayor de edad domiciliado en la misma calle del Gallo número cincuenta cuarto pral manifestando que D. Apalonia Figuera y Ripoll natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de nueve años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Dicentería de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Margarita Ripoll y Sitjar mayor de edad jornalera y de igual naturaleza y vecindad que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 47

Juan Gari y Vená

En la villa de Porreras á las Dos de la mañana del dia veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Franco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan Secretario, compareció D. Miguel Gari y Juan natural de esta villa término municipal de Dicha provincia de las Baleares mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la misma calle Nueva número Diez y siete cuarto pral manifestando que D. Juan Gari y Vená natural de esta villa término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y cuatro años de edad, casado labrador y domiciliado en la Del Declarante falleció á las Tres de la tarde del dia de ayer en su Domicilio á consecuencia de Hipogresia de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Doña Juan y Ballester natural de esta villa habiendo tenido este matrimonio nueve hijos Miguel, Dona, Juan y Dona, difuntos, y Guillermo, Miguel, Catalina, Margarita Ana y Juan vivientes.

Que otorgó testamento en el notario de esta villa D. Jose Fallará ignorandose la fecha

Y que á su cadaver se le hará de dar sepultura en el cementerio comun de la Santa

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta villa mayor de edad casado Aguacil domiciliado en la misma calle del Gio número veinte y dos cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta villa mayor de edad, soltero, Propietario y domiciliado en la misma calle del Cuarto número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Morla; y de todo ello como Secretario certifico.

Juan Montero

Francisco Morlá

José Alzina

José Juan Rin.

NÚMERO 48

Ana Orell y Vidal

En la villa de Binisalem á las diez de la mañana del dia veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Pau Secretario, compareció D. Andres Nicolau y Vidal natural de esta villa término municipal de Dem provincia de las Baleares casado Guardia municipal domiciliado en la misma calle de Cuba número diez y ocho cuarto pral manifestando que D. Ana Orell y Vidal natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y siete años de edad, casado jornalero y domiciliado en la del Declarante falleció á las cuatro de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Hipotensia de lo cual daba parte en debida forma como mando de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el Declarante, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Gabriel, Miguel, Andres, Francisco y Juana Ana vivientes.

Que era hija legitima de Miguel Orell y de Margarita Vidal naturales y vecinos de este difunto.

Que otorgo testamento ante el Notario de esta villa D. Jose Gallard ignora que dia y año.

enviu de esta villa.

Que era hijo legitimo de Guillermo Nicolau y de Catalina Pons naturales de este difunto.

Fueron testigos presenciales D. Jose Roig y Roig natural de esta villa mayor de edad, casado, Aguacil domiciliado en la misma, calle Del Cujó número veinte y dos cuarto pral y D. Francisco Montero y Cantre natural de esta villa mayor de Edad, soltero, Propietario y domiciliado en la misma, calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico.

Juzgado de Paz de Binisalem

Francisco Montero

Francisco Morlá

José Alzina

José Juan Pau

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alzina y Roig natural de esta, casado, Alguacil mayor de edad domiciliado en esta calle del Cojó número veinte y dos cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta villa, soltero mayor de edad, Propietario y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla; y de todo ello como Secretario certifico.

Franco Montero

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran Bio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 49

Juana Ana Pico y Fuster

156

En la villa de Porreras á las cuatro de la tarde del dia treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Fran Secretario, compareció D. Jayme Pico y Aguiló natural de Muro término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado carretero domiciliado en esta villa calle Mayor número seis cuarto pral manifestando que D. Juana Ana Pico y Fuster natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de onze meses ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las una y media del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su consorte Juana Ana Fuster y Miro, mayor de edad sin profesion natural y vecina de esta.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado Alguacil domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral y D. Francisco Morla y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; de que yo el Secretario certifico.

Fran.co Montero

Jaymo Piñ

Francisco Morlá

José Alzina

José Juan Frió

NÚMERO 50

Micaela Juan y Blanch.

157.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Garcias Jaume natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma, calle Nueva número treinta y dos cuarto pral. manifestando que D.ª Micaela Juan Blanch natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y seis años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Celitis de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio cinco hijas llamadas Francisca Ana difunta de menor edad, Antonia Ana Micaela, Maria y Francisca Ana vivientes.

Que era hija legítima de Juan Juan y de Antonia Ana Blanch, naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el Nota

rio de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Mª Montero

Francisco Martá

José Alzina

José Juan Frio

JUZGADO DE PAZ DE PORTERAS

NÚMERO 51

Francisca Ana Vaquer Barceló

158.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Monteros Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Gabriel Vaquer Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en la misma calle de Sala número cuarenta y dos cuarto pral. manifestando que D.ª Francisca Ana Vaquer natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Barceló y Mesquida, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Atrina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mordá y Sastre natural de esta, mayor de edad, sastre, propietario y domiciliado en la misma calle del cuarto número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo lo cual Secretario certifico

Fran.co Montaner

Gabriel Vaquer Barceló

José Atrina

Francisco Mordá

José Fran.co Rio

NÚMERO 52.

Miguel Vaquer y Nicolau.

199.

En la villa de Sóller á las diez de la mañana del dia primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Pallicer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Guillermo Vaquer y Vaquer natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en el Puerto Son Jordi de este número veintiuno cuarto pral. manifestando que D. Miguel Vaquer y Nicolau natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su mujer Antonia Nicolau y Amet mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer y Juliana

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Rio

NÚMERO 53

Maria Vaquer y Mesquida

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Juliana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Miguel Montaner Nicolau natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle de Cerdá número cincuenta cuarto pral. manifestando que D.ª Maria Vaquer y Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y seis años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Afeccion reumatica de lo cual daba parte en debida forma como hijo politico de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Francisco Juliá habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Antonio y Catalina vivientes.

Que era hija legitima de Monserrate Vaquer y de Mariana Mesquida naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard ig

norandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Vaquer y Jullana

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Bris

JUZGADO DE PAZ DE PORTERIS

NÚMERO 54.

Pedrona Vallori y Morge

161.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Rafael Cerdá Verger natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle Mayor número cuarenta y seis cuarto pral. manifestando que D.ª Pedrona Vallori y Morge natural de Mancor término municipal y provincia de idem de sesenta y cinco años de edad, viuda, sirvienta y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Neumonia de lo cual daba parte en debida forma como hijo político de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Magin Mora natural de esta villa, habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados Antonio y Margarita difuntos, Isabel y Pedrona vivientes.

Que era hija legítima de Pedro Juan Vallori y de Isabel Morge naturales de Mancor, difuntos.

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Jaime Vaquer y Jullana

Francisco Morlá — Rafael Cerda

José Alzina — José Juan Rio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 55.

Damian Sagreras Barceló

162.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Damian Sagreras Gari natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en la misma calle de Cerdá número veinte y ocho cuarto pral. manifestando que D. Damian Sagreras Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de congestion cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Antonia Barceló y Barceló mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer y Fullana

Francisco Morlá

Damian Sagreras

José Alzina

José Fran Rio

JUZGADO DE PAZ DE PORTERAS

NÚMERO 56.

Damian Vetz y Mora.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Antonio Vetz y Felin natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle de Cerdá número ocho cuarto pral. manifestando que D. Damian Vetz y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero-colitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Pedrona Mora y Mora mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Fullana

Francisco Morlá — Antonio Veñy

José Alcina — José Fran Rio

JUZGADO DE PAZ DE PORTERAS

NÚMERO 57.

Bernardo Nicolau Barceló.

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Gabriel Nicolau y Mas natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado labrador y domiciliado en la misma calle de la Doncella número — cuarto pral. manifestando que D. Bernardo Nicolau Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de trece meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Pneumonía hemorragia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Ana Barceló y Vidal, mayor de edad, labradora y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer y Pullana

Francisco Morlá

José Alzina

José Juan Rio.

JUZGADO DE PAZ DE PORTERAS

NÚMERO 58.

Micaela Vaquer y Nicolau.

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Pullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Juan Gari natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle Nueva número veinte y nueve cuarto pral. manifestando que D.ª Micaela Vaquer Nicolau natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuarenta y ocho años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve y media de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Apoplegia cardiaca de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio nueve hijos llamados Guillermo, Andres, Micaela y Margarita difuntos de menor edad, Catalina, Margarita, Andres, Bernardo y Miguel vivientes.

Que era hija legítima de Bernardo Vaquer y de Margarita Nicolau natu-

rales de esta difunto

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, soltero, mayor de edad, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Jullana

Francisco Mortá

José Alsina

José Juan Trio

JUZGADO DE PAZ DE PORTERAS

NÚMERO 59

Jaime Juan y Figuera.

166.

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Rafael Juan y Vaquer natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero, domiciliado en la misma calle de la Escuela número diez y nueve cuarto pral. manifestando que D. Jaime Juan y Figuera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y seis años de edad, casado, sin profesion y domiciliado en esta C. del Viejo nº 62 falleció á las ocho y media de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de congestion cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Francisca Vaquer y Barceló habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Juan difunto de mayor edad, Rafael y Pedrona vivientes

Que era hijo legítimo de Rafael Juan y de Pedrona Figuera naturales de esta difunto

Que otorgó testamento con el

Notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio civil de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Ros natural de esta villa mayor de edad casado labrador domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Salvá natural de esta mayor de edad casado propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

Jaime Vaquer y Juliana

Francisco Morlá

Rafael Juan

José Alzina

José Juan Rio.

NÚMERO 60.

Pedro Juan Nora y Nora.

167.

En la villa de Pollensa á las doce de la mañana del dia ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer y Juliana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Pablo Nora y Coll natural de esta villa término municipal de Pollensa provincia de las Baleares, mayor de edad, labrador y domiciliado en la misma calle de Cerdá número cinco cuarto pral. manifestando que D. Pedro Juan Nora y Nora natural de esta término municipal y provincia de ya Difunto de cinco años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las tres y media de la mañana del dia de Hoy en su domicilio á consecuencia de Hidrocefalo cronico de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su muger Monserrata Nora, mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio civil de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Fullana

Francisco Morlá

Pablo Mora

José Alzina

José Franchio

JUZGADO DE PAZ DE CORRERAS

NÚMERO 61.

Jaime Nicolau y Bover

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Sebastian Nicolau Picornell natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero y domiciliado en la misma calle de Sitjar número cuatro cuarto pral. manifestando que D. Jaime Nicolau y Bover natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de trece meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Dentición de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Geronima Bover y figuera mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer y Jullana

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Rio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 62

Catalina Picornell y Mora

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Juan Picornell y Bon natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle de Sala número ochenta y ocho cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Picornell y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de nueve meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Denticion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Mora y Blanch mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Jaime Vaquer Fullana

Juan Thornell

Francisco Mortá

José Alzina

José Juan Rio

NÚMERO 63.

Bartolomé Barceló y Sitjar.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Barceló Matas natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle del Gallo número cuarenta y seis cuarto pral. manifestando que D. Bartolomé Barceló Sitjar natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Margarita Sitjar y Noguera mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 64.

Catalina Julià y Vaquer.

En la villa de Pollensa á las doce de la mañana del dia treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer y Juliana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Miguel Monserrat Victoria natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero, domiciliado en la misma calle de Cerdá número cincuenta cuarto pral. manifestando que D. Catalina Julià y Vaquer natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de treinta y un años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Constipacion de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante sin haber tenido de este matrimonio hijo alguno.

Que era hija legítima de Francisca Julià y de María Vaquer naturales de esta Difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard ignorando la fecha.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa mayor de edad casado Agricultor y domiciliado en la misma Calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Moyá y Sastre natural de esta mayor de edad soltero propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer y Juliana.

Miguel Barceló

Francisco Moyá

José Alzina

José Grau Frio.

NÚMERO 65.

Cristobal Gornals y Font.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Galiana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Antonio Gornals Mora natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares mayor de edad casado albañil domiciliado en la misma calle de Palma número dos cuarto pral. manifestando que D. Cristobal Gornals y Font natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de veinte y cinco años de edad, soltero ropavejero y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bronco enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento

Que era hijo legítimo del declarante y de su mujer Juana Mora Font Nicolau mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su padre.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio municipal de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa mayor de edad casado labrador y domiciliado en la misma Calle del rojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad soltero propietario y domiciliado en la misma calle del Cuarto número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer Galiana

Francisco Morlá

José Alzina

José Frau Font.

rural de la Santa cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Jaquer y Gallana

Francisco Mortá

José Alcina

José Pau Fr.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 66.

Magdalena Juan y Ferrasa.

173.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Jaquer Gallana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pau Secretario, compareció D. Rafael Juan Llaneras natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la misma, calle de Sala número setenta y ocho cuarto pral. manifestando que D.ª Magdalena Juan Ferrasa natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y ocho meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Enteritis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Magdalena Ferrasa y Clar, mayor de edad, jornalera, natural de Llummayor y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Gullana

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran.co

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 67.

D. Gregorio Nicolau y Mayol.

174.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Gullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Rafael Nicolau y Gual natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero Pro. y domiciliado en la misma calle de la Plaza número once cuarto pral. manifestando que D. Gregorio Nicolau Mayol natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y nueve años de edad, viudo, corredor y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Calentura gastrica de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento, en primeras nupcias de Francisca Ana Mesquida y Julia de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados Pedro Antonio difunto de menor edad, Rosa y Pedro Antonio vivientes, y en segundas de Margarita Gual y Garau, del cual tuvo cuatro hijos llamados Rafael, Coloma, Jorge y Gregorio vivientes

Que era hijo legítimo de Pedro Antonio Nicolau y de Rosa Mayol difuntos y naturales esta de campos y el primero de esta villa.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Villanueva — Rafael Nicolau Pro.

Francisco Mortá

José Alcina — José Franco

NÚMERO 68

María Blanch y Tomas.

175.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Villanueva Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Andres Blanch Mesquida natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle del Gallo número diez y nueve cuarto pral. manifestando que D.ª María Blanch y Tomas natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de ido ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Eulalia Tomas, y Juan mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer y Jullana

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran Pro.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 69.

Gabriel Nicolau Mesquida.

176.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Damian Nicolau Obrador natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado en la misma calle de Jalin número cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Nicolau Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ocho meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Encefalitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Micaela Mesquida y Coll, mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico.

Jayme Vaquer y Jullana

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran. Sco.

NÚMERO 70.

Margarita Amengual y Figuera.

177.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran. Secretario, compareció D. Cristobal Amengual Mora natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle de Cerdá número quince cuarto pral. manifestando que D.ª Margarita Amengual Figuera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y dos meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Enteritis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Figuera y Font mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Jullana

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran. Roig

NÚMERO 71

Antonio Sliteras y Gornals.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Miguel Sliteras Camena natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador, y domiciliado en la misma calle de la Reja número cuatro cuarto pral. manifestando que D. Antonio Sliteras Gornals natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y siete meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Entero colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Margarita Gornals y Vaquer, mayor de edad, sin profesion y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 72

Antonio Ballester y Carbonell.

En la villa de Porreras á las Diez de la mañana del dia quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Juliana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pons Secretario, compareció D. Antonio Ballester Vidal natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carretero, y domiciliado en la misma calle del Olivo número Diez cuarto pral. manifestando que D. Antonio Ballester Carbonell natural de esta término municipal y provincia de ya Dicho de ochenta y cuatro años de edad, casado, molinero y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de enfermedad del corazon de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Antonia Vidal Barceló habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados Antonio Juan, Rafael difunto de menor edad, y Jaime vivientes.

Que era hijo legítimo de Antonio Ballester y de Francisca Ana Carbonell naturales de esta villa,

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma Calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mordá y Pastor natural de esta mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mordá; y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer y Juliana

Francisco Mordá

José Alzina

José Pons Rio.

difunto.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Fullana

Francisco Morlá

José Alcina

José Juan Frio

JUZGADO DE PAZ DE PORBERAS

NÚMERO 73

Monserrata Roig y Nicolau

180.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Jaime Vidal Barceló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, carpintero y domiciliado en la misma calle de Parientes número diez cuarto pral. manifestando que D.ª Monserrata Roig y Nicolau natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y ocho años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Afeccion organica del corazon de lo cual daba parte en debida forma como yerno de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Juan Bonelló habiendo tenido de este matrimonio dos hijas llamadas Catalina difunta, y Catalina viviente.

Que era hija legitima de Miguel Roig y de Micaela Nicolau naturales de esta, difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá

de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer y Jullana

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran Bco.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 74.

Bartolomé Servera y Barceló

181.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Bartolomé Vaquer Servera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la misma calle del Cuartel número diez cuarto pral manifestando que D. Bartolomé Servera Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de noventa y un años de edad, viudo, propietario y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de vejez de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del finado y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Apolonia Mora no habiendo tenido de este matrimonio hijo alguno.

Que era hijo legítimo de Bartolomé Servera y de Maria Barceló, naturales de esta, difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José

NÚMERO 75.

Gabriel Noguera y Giuard.

En la villa de Rosas á las doce de la mañana del dia veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Julliana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Miguel Nora y Riteras natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en la misma calle de Florida número veinte y tres cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Noguera Giuard natural de esta villa término municipal y provincia de ya dicho de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta C. del Vapor n.º 20, falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Reblandecimiento cerebral de lo cual daba parte en debida forma como cuñado del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Catalina Nora y Riteras natural de esta villa, mayor de edad, habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Juan viviente Antonio y Antonia María difunto, Antonio y Antonia María vivientes.

Que era hijo legítimo de Juan Noguera natural de esta villa y de Isabel

Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Serina y Roig natural de esta villa mayor de edad, casado, alguacil, domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Nora y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuarto número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer Julliana

Bartolomé Vaquer

Francisco Nora

José Serina

José Grau Vio

nia Maria Ginard natural de Montuiri, difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard dia veinte del actual.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil, y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Jayme Jaques y Juliana

Miguel Mora

Francisco Mortá

José Alcina

José Pratt Srio.

NÚMERO 76

Catalina Mesquida y Mas.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Jaques Juliana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pratt Secretario, compareció D. Miguel Mesquida Nicolau natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado en la misma calle de Luis número — cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Mesquida Mas natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Congestion cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Apolonia Mas y Juan mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Jullana

Francisco Morlá

José Alcina

José Juan Frio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 77.

María Soler y Barceló.

184.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Sampol y Arbós natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado carretero y domiciliado en la misma calle de Salverde número diez cuarto pral. manifestando que D.ª María Soler y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y dos años de edad, soltera, sin profesion y domiciliado en esta calle Florida 17 falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como sobrino politico de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento

Que era hija legitima de Rafael Soler y de Margarita Barceló, naturales de esta, difuntos

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio

rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil, domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer y Fullana

Juan Sampol

Francisco Morlá

José Alcina

José Juan Brió

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 78

Coloma Nicolau y Oliver.

185.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Antonio Noguera Ginard natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado en la misma calle de la Escuela número nueve cuarto pral. manifestando que D.ª Coloma Nicolau y Oliver natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y siete años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante, falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de fiebre tifoydea de lo cual daba parte en debida forma como cuñado de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Jacinto Llull natural de Felanitx habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Catalina, Antonio y Maria, esta difunta y vivientes los dos primeros

Que era hija legítima de José Nicolau natural de Felanitx y de Maria Oliver natural de San Juan

los dos vecinos de Felanitx
Que no otorgó testamento.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil, domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer y Fullana

Francisco Mortá

José Alcina

José Franc. Rio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 79

Maria Mulet y Martorell

186.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Rafael Mulet y Danzá natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la misma en la casa de campo número llamada cuarto Betlem manifestando que D.ª Maria Mulet Martorell natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de seis meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Martorell y Figuera mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Jayme Vaquer y Jullana

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Roig

NÚMERO 80.

Maria Sorell y Serrera.

187.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Juan Figuera y Sorell natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle de Parientes número treinta cuarto pral. manifestando que D.ª Maria Sorell y Sastre natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y nueve años de edad, soltera, sirvienta y domiciliado en la del declarante falleció á las doce y media de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pneumodina lobulillar de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Juan Sorell y de Margarita Serrera naturales de esta difunto.

Que otorgó testamento con el Notario de esta villa D. José Gallard ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio

NÚMERO 81.

Juan Barceló y Sabot

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Rafael Barceló Sitjar natural de esta villa término municipal de ídem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero, domiciliado en la misma calle del Gallo número cincuenta y cuatro cuarto bajo manifestando que D. Juan Barceló y Sabot natural de esta término municipal y provincia de ya difunto de tres años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Enteritis crónica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Ana María Sabot y Gorostegui mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa mayor de edad casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto bajo y D. Francisco Sorta y Sabot natural de esta mayor de edad soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuarto número veinte y cuatro cuarto bajo

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sorta; y de todo ello como Secretario certifico. Enmendado de la primera plana. Porreras. Porreras. vale

Jaime Vaquer Fullana

José Alcina

Francisco Sorta

José Juan Rio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma Calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma, calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Fullana

Francisco Morlá

José Alsina

José Fran Prió

JUZGADO DE VALLE POGUERAS

NÚMERO 82

Margarita Sitjar y Gornals

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Agustin Salleras Servera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado en la misma calle de Florida número veinte y seis cuarto pral. manifestando que D.ª Margarita Sitjar Gornals natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de treinta años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las siete y media de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de faringo laringitis de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Bernardo, Antonio y Agustin vivientes.

Que era hija legítima de Antonio Sitjar difunto, y de Mariana Gornals viuda, los dos naturales de esta villa y de su vecindad la viviente

Que no otorgó testamento

B que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Jullana

Francisco Morlá

José Alcina

José Fran Brió

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 83

Apalonia Sorell y Servera

190

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Pedro José Figuera y Veriz natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle de Parientes número cuarenta cuarto pral. manifestando que D.ª Apalonia Sorell y Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y siete años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Anasarca de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados Jorge, Isabel, Margarita y Juan vivientes.

Que era hija legítima de Juan Sorell y de Margarita Servera naturales de esta villa, difuntos.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallard

NÚMERO 84.

Antonia Nicolau y Antich

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia diez y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Juliana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pons Secretario, compareció D. Andrés Nicolau y Gelabert natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle de la Reja número veinte y ocho cuarto pral. manifestando que D. Antonia Nicolau Antich natural de esta término municipal y provincia de la Isla de veinte y dos años de edad, soltera, Religiosa y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su mujer Francisca Antich Seguera de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma Calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá, y de todo ello como Secretario certifico

Jaime Vaquer y Juliana

Francisco Morlá

José Alzina

José Pons Srio.

cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Atzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Pullana

Francisco Mortá

José Atzina

José Fran.co

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 85

María Julia y Bauzá

192

En la villa de Porreras á las tres de la tarde del dia veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jayme Vaquer y Pullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Cosme Soler y Tomas natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad casado jornalero domiciliado en esta calle de Sala número setenta cuarto pral manifestando que D. María Julia y Bauzá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta años de edad, casada jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Asma de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido este matrimonio cuatro hijos llamados Ana, María, Jayme y Juan vivientes.

Que era hija legítima de Juan Julia y de Juana María Bauzá naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento con con el Notario de esta villa D. José Gallard el dia once del

actual.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Antonio Reig natural de esta mayor de edad, casado, labrador domiciliado en la misma calle Cojo número veinte y dos cuarto piral y D. Francisco Morla y Castro natural de esta villa, mayor de edad, soltero, Propietario y domiciliado en esta calle del Cuartel número ciento y cuatro cuarto piral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; de que yo el Secretario certifico.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Jaime Joaquin Jaquer Juliana

José Antonia

Francisco Morlá

José Juan Rio.

NÚMERO 86.

María Martorell y Sust

193.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Jaime Joaquin Jaquer Juliana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Guillermo Morlá Martorell natural de esta villa término municipal de Inca provincia de las Baleares mayor de dias casado, labrador y domiciliado en la misma en el caserio llamado número Can Vicas cuarto — manifestando que D.ª María Martorell y Sust natural de esta término municipal y provincia de ya Difunto de setenta y cuatro años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Asma de lo cual daba parte en debida forma como Hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de José Morlá natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Guillermo y Juan vivientes.

Que era hija legítima de Juan Martorell y de Antonia Sust naturales de esta Distrito.

Que no otorgo testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Fullana

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran Brio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 87.

María Nicolau y Oliver.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Antonio Noguera Girard natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle de la Escuela número nueve cuarto pral. manifestando que D.ª María Nicolau y Oliver natural de término municipal y provincia de ya dicho de veinte y ocho años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de fiebre tifoydea atáxica de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio dos hijas llamadas Antonia y María vivientes

Que era hija legítima de José Nicolau y de María Oliver naturales y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá

de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil, y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Jaime Vaquer y Jullana

Francisco Mortá

José Alzina

José Fran Trio.

NÚMERO 88.

Juana Ana Juliá y Mulet.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Benito Juliá y Bauzá natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado en la misma calle de la Caridad número ocho cuarto pral. manifestando que D.ª Juana Ana Juliá Mulet natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de catorce meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Raquitismo de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Margarita Mulet y corró mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Jullana

Francisco Mortá

José Alcina

José Fran Rio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 89

María Blanch y Barceló

196.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Gabriel Blanch y Mora natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en la misma calle de los Parientes número cinco cuarto pral. manifestando que D.ª María Blanch y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de doce dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diatesis hemorrajica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su mujer Praxedes Barceló y Vidal mayor de edad, sin profesion natural de Santanyí y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Jullana

Gabriel Blanch

Francisco Morlá

José Alcina

José Juan Pio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 90.

Pablo Verdera y Ferrá.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vaquer Jullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Verdera Manresa natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma calle Mayor número noventa y dos cuarto pral. manifestando que D. Pablo Verdera y Ferrá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y un dia años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Consuncion de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su mujer Francisca Ana Ferrá y Barceló mayor de edad, jornalera y de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa mayor de edad casado labrador y domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta mayor de edad soltero propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Julliana

Francisco Morlá

José Alcina

José Juan Frau

NÚMERO 91.

Catalina Rosselló y Mora

198.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco ante D. Jaime Vaquer y Julliana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Onofre Bisquerra Rosselló natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero, y domiciliado en la misma calle del Rejo número cuarenta y nueve cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Rosselló Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y dos años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Vejez de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Onofre Bisquerra habiendo tenido de este matrimonio ocho hijos llamados Catalina y Jaime difuntos, viven los Margarita, Magdalena, María, Juan, Sebastian y otros

Que era hija legítima de Juan Rosselló y de María Mora naturales de esta difuntos.

que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jose Alcina y Roig natural de esta, mayor de edad casado alguacil y domiciliado en la misma calle del Cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Portá y Sastre natural de esta mayor de edad soltero propietario y domiciliado en la misma calle del cuarto número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Portá. y de todo ello como Secretario certifico

Jayme Vaquer y Fullana

Francisco Portá

José Alcina

José Juan Frau

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

NÚMERO 92.

Catalina Cerdá y Sastre.

199.

En la villa de Pollensa á las Diez de la mañana del dia once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve ante D. Jaime Vaquer Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Barceló y Barceló natural de esta villa término municipal de Idem provincia de las Baleares, mayor de dad casado carpintero domiciliado en la misma calle de Gloria número treinta cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Cerdá y Sastre natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y cuatro años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las Tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Bronco catarro de lo cual daba parte en debida forma como hijo político de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Antonio Sastre y Sastre natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados Lorenzo difunto, Catalina, Margarita y Silvestre existentes.

Que era hija legítima de Miguel Cerdá y de Margarita Sastre naturales de esta. difuntos.

Se ignora si otorgó testamento.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Mortá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

El enmendado que dice "Margarita" vale.

Jaime Vayuer y Fullana

Juan Barcelo

Francisco Mortá

José Alzina

José Juan Trío

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 93.

Juana Ana Mora y Ballester.

200.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jaime Vayuer y Fullana Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Antonio Jelin y Mora natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado en la misma calle de Palma número trece cuarto pral. manifestando que D.ª Juana Ana Mora Ballester natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y nueve años de edad, viuda, sin profesion y domiciliada en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Decrepitud de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Juan Jelin natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Juan difunto, Antonia Ana, Juana Ana y Antonio vivientes, y Miguel cuyo paradero se ignora é igualmente si es vivo ó muerto.

Que era hija legítima de Miguel Mora y de Margarita Ballester natu-

rales de esta difunto.

Que otorgó testamento con el notario de esta villa D. José Gallart ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta villa, mayor de edad, casado, alguacil y domiciliado en la misma calle del cojo número veinte y dos cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en la misma calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Jayme Vaquer y Fullana

Francisco Morlá

José Alzina

José Fran Trio.

J. 195

Defunciones -

12.

TOM

12

05/01/1884

al

18/11/1885